



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN**

**CLASIFICADOR ARANCELARIO DE  
IMPORTACIONES AEREAS EN GRUPO EI EN  
COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V**

**TRABAJO PROFESIONAL**

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

**DIANA JAZMIN AVILA ZUÑIGA**

ASESOR:

**MTRO. LUIS MANUEL LOPEZ ROJAS**

MÉXICO, D.F. 2014





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	III
INTRODUCCIÓN.....	V
<b>1. GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR .....</b>	<b>1</b>
1.1 ANTECEDENTES.....	1
1.2 POLITICA DE CALIDAD, MISION, VISION, VALORES, Y OBJETIVOS, ORGANIGRAMA .....	2
<b>2. MARCO JURÍDICO PARA LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS AL TERRITORIO NACIONAL .....</b>	<b>6</b>
2.1 REGÍMENES ADUANEROS .....	7
2.2 ESTRUCTURA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN .....	11
2.3 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS .....	12
2.3.1 2º ARTICULO FRACCION I.- REGLAS GENERALES DE IMPORTACION .....	15
2.3.2 FRACCION II.- REGLAS COMPLEMENTARIAS.....	25
<b>3. DEFINICIONES DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN EN GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V. ....</b>	<b>28</b>
3.1 PROCESO INFORMAL.....	28
3.2 PROCESO FORMAL.....	31
3.2.1 GRUPO GENERAL .....	32
3.2.2 TOP 200 (CUENTAS PREFERENCIALES).....	33
<b>4. FUNCIONES DEL CLASIFICADOR EN EL AREA DE IMPORTACIONES DE GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR EN EL AICM .....</b>	<b>35</b>
4.1 RECONOCIMIENTO DE LA MERCANCIA .....	35
4.2 CLASIFICACION DE MERCANCIA .....	37
4.3 REQUISICION DE DOCUMENTOS PARA SU LIBERACION Y EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A LA IMPORTACION (GESTION DE TRÁMITES). ....	39
4.4 OPERACIONES ESPECIALES .....	42
<b>5. RELACION ENTRE LA TEORIA Y LA PRÁCTICA .....</b>	<b>44</b>
<b>6. APORTACIONES A MI TRABAJO .....</b>	<b>46</b>

<b>7. CONCLUSIONES</b> .....	47
<b>8. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	50
<b>9. ANEXOS</b> .....	65
Anexo 1 PEDIMENTO DEFINITIVO .....	65
Anexo 2 PEDIMENTO SUBDIVIDIDO.....	66
Anexo 3 FACTURA .....	67
Anexo 4 GUÍA ÁREA .....	68
Anexo 5 AVISO SANITARIO .....	69
Anexo 6 CERTIFICADO DE ORIGEN TLC .....	70
Anexo 7 PEDIMENTO CONSOLIDADO .....	71
Anexo 8 PROCESO FORMAL DE IMPORTACION .....	73
Anexo 9 PEDIMENTO DE PHILIPS.....	74
Anexo 10 PEDIMENTO DE SUBDIVISIÓN .....	76
Anexo 11 CUADRO DE REFERENCIA PARA CLASIFICACIÓN.....	78
Anexo 12 PEDIMENTO BA.....	84
Anexo 13 PEDIMENTO AD.....	88
Anexo 14 PEDIMENTO I1 .....	89
Anexo 15 PEDIMENTO K1 .....	91
<b>10. FUENTES DE CONSULTA</b> .....	98

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por permitirme llegar a este momento tan importante en compañía de mis seres queridos.

A mis papás Silvia y Candelario por estar cada momento de mi vida, por nunca dejarme sola, por exigirme cada día ser mejor, gracias a su apoyo he logrado cumplir mis metas en la vida, gracias por cada uno de sus sacrificios, paciencia, pero sobre todo gracias por todo su amor y comprensión. A ti Papá por demostrarme que siempre se puede conseguir lo que quieres, solo es cuestión de proponértelo y que no necesitas de un título para llegar muy alto, siempre hay que tener una meta y no conformarse, para seguir adelante. A ti Mamá agradezco tus consejos por ser mi amiga incondicional, por tu exigencia desde niña, por ese jalón de orejas que me dabas por no hacer las cosas bien, ahora puedo decir que gracias a ello estoy en el camino en donde tú deseaste que estuviera algún día y espero te sientas satisfecha por nuestro logro.

A mis hermanos Edgar y Pao, gracias a ti Edgar por tu ejemplo de vida, por tus ganas de sobresalir por no dejarte vencer por nada. A ti enana agradezco el estar en todo momento, por escucharme siempre, gracias por cada una de las experiencias que hemos vivido juntos, por vivir mis triunfos y fracasos, por ser una familia unida, no hay más palabras que puedan decir lo mucho que los amo. Gracias familia.

A ti Erick por apoyarme en esta nueva etapa de mi vida y por darme ese impulso de siempre buscar más y el no tener miedo que hay que arriesgar para ganar, gracias por estar aquí conmigo. Te amo mucho.

A mis amigos Fernanda, Roxana, Karina, Vianey, Rosario, Alondra, Guillermo Alfredo, gracias por esos momentos inolvidables llenos de alegría, diversión, tristeza, enojos, etc., que hemos compartido juntos y han formado un lazo de amistad que durara para toda la vida, gracias por su amistad y confianza. Los quiero mucho.

A mis compañeros de trabajo Alfredo García, Ingeniero Héctor, por haberme brindado la oportunidad no solo de trabajar sino de conocerlos como personas, gracias por sus consejos en todos los aspectos.

Gracias a todos y cada uno de ellos por aceptarme y quererme con mis defectos y virtudes.

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo se busca aportar información de una de las áreas con mayor impacto dentro del comercio exterior llamada: CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, es el área en donde me desenvuelvo laboralmente.

Mis actividades profesionales comenzaron cuando inicié mi servicio social en el departamento de PAMAS del área jurídica de la Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Aduana México, durante mi estancia aprendí a conocer que es un PAMA, la resolución de los mismos PAMAS, las incidencias de las importaciones no solo las que se hacen al despacho de mercancías sino también los PAMAS o retenciones que se hacen a los pasajeros en la Aduana de pasajeros, también realizaba el procedimiento de entrega de las mercancías embargadas a los importadores.

Posteriormente inicié mi trayectoria profesional en 2005 en una Agencia Aduanal, GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V. donde comencé en el área de verificación de grupo general, consecutivamente me cambiaron al área de verificación de cuentas preferenciales, y al paso del tiempo me promovieron para el área de clasificación de importaciones, en donde me encuentro actualmente, quiero argumentar que esta área es una de las más codiciadas dentro de la empresa, ya que es el inicio de la cadena dentro de la agencia aduanal, así como, un área que aporta grandes conocimientos, Grupo EI es la agencia aduanal que se encarga de hacer los despachos aduaneros de los paquetes de la empresa de mensajería internacional DHL EXPRESS.

A través de los años los mercados internacionales se han complementado cada vez más, dando nuevas alternativas de mercado e innovación de productos o servicios al comercio internacional.

Esto ha derivado el incremento de las importaciones y exportaciones, que nos permite no solo adquirir diferentes productos o servicios en el mercado internacional. Gracias a la globalización, la competencia y la calidad en los productos o servicios mejoran paulatinamente.

La importancia de esta área es que así como un tornillo o clavo, que para nosotros tal vez no tenga mucha importancia y el valor de monetario tampoco lo sea, es que, para una empresa puede ser una parte fundamental para el desarrollo de algunos de sus productos o el termino de un proceso, puede tener especificaciones esenciales que tal vez otros productos similares o no similares no los tenga, de ahí la importancia de nuestro trabajo y no sólo en cuestión de cantidad sino de calidad en cada una de las mercancías que abrimos, revisando, clasificando y solicitando lo que requiere esa mercancía ya sea un tornillo, un circuito modular, entre otras mercancías. Asegurando que todo el proceso de importación y exportación este en forma, evitando retrocesos de las mercancías y estos lleguen a su destino final o consumidor final como si nunca se hubiera abierto el paquete, por que como bien se sabe algunos de los objetivos de DHL EXPRESS, es la entrega inmediata de los paquetes, lo que nos conlleva a tener un servicio rápido y eficiente.

Aquí encontraremos puntos básicos e importantes de la travesía que tiene un producto de importación por mensajería en DHL EXPRESS, en la parte inferior se muestra un pequeño diagrama de cómo es el proceso de importación y exportación.

En el primer capítulo puedes encontrar el desglose de la información de la empresa como lo es los antecedentes, la política de calidad, misión, visión, valores y objetivos, así como la estructura de la misma plasmada en el organigrama.

Posteriormente en el capítulo dos tenemos el marco jurídico, estás son las bases de mi trabajo porque, son las reglas y normas que se aplican para poder hacer una correcta clasificación.

En el tercer capítulo hice una descripción detallada de los procesos por los cuales atraviesa una mercancía enviada a través de DHL EXPRESS.

Finalmente en el capítulo cuatro encontraras las actividades que realizo como clasificador arancelario, desde el reconocimiento previo de la mercancía hasta la requisición de documentos para su liberación, así como algunos casos prácticos.



Esta parte de la clasificación de las mercancías es fundamental, ya que sin una clasificación no conoceríamos los requerimientos necesarios para la importación de los productos, así como también, los impuestos aplicables a su importación y exportación de cada uno de ellos.

A través de estos años en Grupo Ei en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V. he pasado por diferentes áreas en donde mis conocimientos se han ido fortaleciendo permitiéndome así elaborar este trabajo, que puede ser utilizado como material de consulta para los alumnos de Relaciones Internacionales, entre otras personas que lo requieren espero sea de gran utilidad, y les facilite realizar de un manera efectiva sus actividades laborales cotidianas, así como fortalecer más sus conocimientos adquiridos.

Con el desempeño en mi trabajo y mi crecimiento laboral dentro de la empresa me ha dado la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos y experiencias para aportar conocimientos en mi desarrollo profesional, adquiriendo la experiencia para desempeñar mis actividades que son: clasificación, cotización, verificación de mercancías como de documentos y aplicación de acuerdos comerciales. Otras de las cualidades que he desarrollado es el trabajo en equipo, toma de decisiones y la mejora continua, por lo tanto considero que tengo los conocimientos adquiridos para ser candidata a esta modalidad de titulación “Trabajo Profesional”.



# 1. GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR

## 1.1 ANTECEDENTES

Grupo EI en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V., es una empresa orgullosamente mexicana; tiene su origen en la Visión de Negocios del Ing. Héctor García de la Cadena Capetillo, quien a partir del año 2000 integra a Grupo EI Corporativo como una respuesta empresarial para ofrecer en el Mercado Mexicano e Internacional Servicios de Despacho Aduanero en las aduanas más importantes del país (30 oficinas, 14 aduanas) con Calidad Mundial, respondiendo adecuadamente a los requerimientos del Mercado Globalizado.

Grupo EI es un Grupo de Empresas comprometidas con el desarrollo de las organizaciones exportadoras e importadoras de México y el extranjero. A partir del año 2000, conforma un equipo que ofrece servicios de excelencia en logística globalizada mediante soluciones innovadoras a los requerimientos actuales en el suministro de la cadena productiva.

MAPA 1. Oficinas de Grupo EI en la República Mexicana



Fuente: Elaboración propia, información extraída del manual de calidad

Cuenta con más de 30 puntos de atención a nivel nacional al servicio de nuestros clientes; integrados y estandarizados bajo una sola dirección y estrategia corporativa. Contribuimos al éxito de nuestros clientes a través de:

- Un solo contacto
- Un mismo centro de atención
- Y un solo proveedor en todas las aduanas

Grupo Exportador Importador (EI) en Comercio Exterior S. de R.L de C.V está dedicado a la promoción del despacho aduanal de la mercancía, para importarla o exportarla del territorio nacional conforme a los diferentes tráficos, regímenes aduaneros y la legislación correspondiente. Se encuentra ubicada dentro de la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”.

Al ofrecer Servicios de despacho aduanero calidad mundial lo hace considerando una relación favorable al cliente (DHL EXPRES MEXICO) respecto al costo/servicio de los negocios modernos, más allá de una solución total, generar en el cliente confianza y lealtad a largo plazo.

La Visión de la Alta Dirección, es ser reconocidos como marca de prestigio “Grupo EI en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V. innovadores en soluciones mediante la alineación y tecnología de vanguardia, aportando beneficios a clientes, proveedores, empleados y accionistas”.

## **1.2 POLITICA DE CALIDAD, MISION, VISON, VALORES, Y OBJETIVOS, ORGANIGRAMA**

### **POLITICA DE CALIDAD**

Es un grupo líder en Comercio Exterior, comprometido con el cumplimiento de los requisitos de sus clientes en materia de servicios aduanales, que asegura de manera permanente la superación de sus expectativas mediante la aplicación de soluciones innovadoras y la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

## **MISION**

Esta comprometido con un solo esquema de Servicios de Excelencia en Logística Globalizada mediante soluciones innovadoras, como la reestructuración de procesos para simplificar los tiempos de entrega.

## **VISIÓN**

### **Es reconocida:**

- Como una marca de prestigio en servicios de logística globalizada
- Como una empresa comprometida con la Alta Tecnología
- Como innovadores en soluciones

### **Aporta:**

- Beneficios a ss clientes, proveedores, empleados y accionistas
- A nuestros empleados un excelente ambiente de trabajo y desarrollo de carrera

### **Cuenta:**

- Con presencia estandarizada en las principales Aduanas de México
- Con Alianzas Estratégicas Mundiales para integrar la cadena de suministro
- Con la estructura definida en las áreas
- Estratégias del Comercio Exterior

## **VALORES**

Conjunto de actos permanentes que permiten mantener la Misión y lograr la Visión:

- *INTEGRIDAD (Honestidad)*
- *ORDEN(Disciplina, puntualidad)*
- *LEALTAD (Pertenencia)*
- *RESPONSABILIDAD*
- *CREATIVIDAD (Innovación)*
- *PRODUCTIVIDAD (Eficiencia: Objetivos/Recursos)*

## **OBJETIVOS DE LA CALIDAD**

La Dirección y el Representante de la Dirección han documentado los Objetivos de Calidad a partir de la Misión, Visión y la Política de Calidad, con base a los Requisitos legales y del Cliente por lo que se documentan en los procedimientos de realización para Servicios Aduanales, y estos a su vez son las premisas para la Planeación Estratégica del Sistema de Calidad.

Todos los objetivos son medibles y aplicables en las distintas funciones y niveles de la organización según la matriz de alineación de objetivos.

Estos objetivos son medidos y monitoreados a través de los Registros de Calidad, lo que permite evaluar periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad mediante la aplicación de la estadística descriptiva; además se considera para su evaluación los resultados de Auditorías Internas, Mediciones a la Percepción del cliente, Evaluación de la capacitación, Acciones Correctivas / Preventivas y Acciones de Mejora Continua.

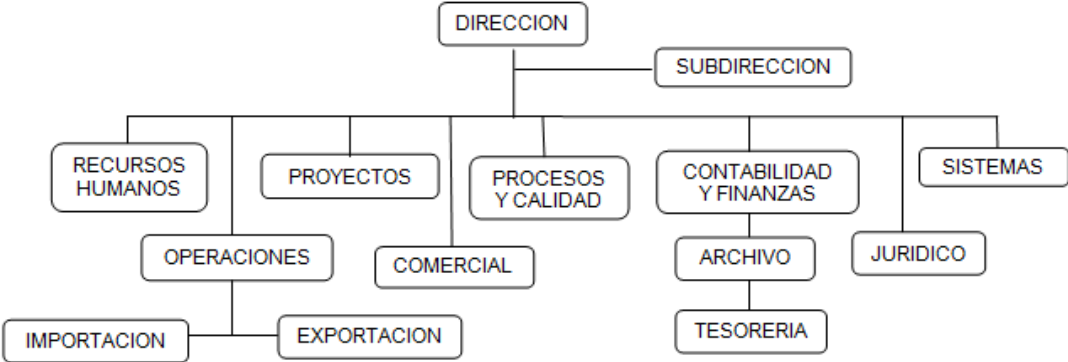
1. Puntos de Control. En las fases críticas de los procesos para medir Eficacia del proceso y personal que participa, registrando el 100% de las operaciones.
2. Liberaciones mismo día Clientes de Cuentas Preferenciales. Cumplir con los tiempos establecidos en forma correcta y eficiente.
3. Medición de la Productividad. Al personal que participa en los procesos críticos del Servicio, cumpliendo nuestro objetivo semanal.
4. Seguridad. Prever posibles riesgos al cliente de sus productos y documentos.
5. Desarrollo del Personal. Mediante capacitación y adiestramiento continuo.

## **ORGANIGRAMA**

Para **Grupo El en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V.** el personal es algo esencial, ya que es uno de los principales recursos de la empresa y una de las bases fundamentales sobre las que se sustentan las claves del éxito.

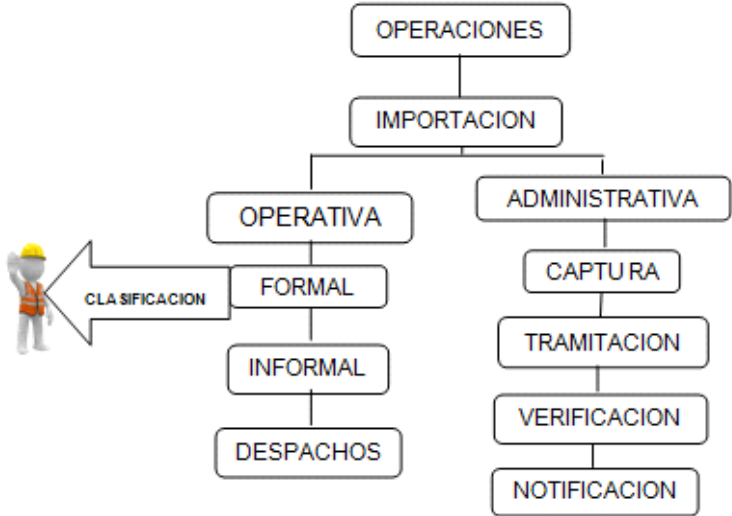
La estructura departamental cómo se organiza nuestro equipo es la siguiente:

Diagrama 1. ORGANIGRAMA GENERAL



Fuente: Elaboración propia, información extraída de FRRHH-3.

Diagrama 2. ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



Fuente: Elaboración propia, información extraída de FRRHH-3.

Como se puede apreciar el organigrama está sistematizado en departamentos, con esta estructura a diferencia de otras agencias aduanales se cuenta ciertas labores específicas para cada área por ejemplo el área de operaciones está dividida en importación y exportación, importación tiene dos departamentos que es la operativa y la administrativa, la que nos interesa es la operativa, está a su vez está dividida por el proceso formal, el proceso informal y despachos. El proceso formal es en donde laboro actualmente y más adelante se detallara cada uno de los procesos, en el área de despachos se conoce también como el área de rojos, en esta se hace una revisión de la mercancía que ya salió

del almacén y paso por el sistema aleatorio con reconocimiento aduanero, lo cual indica que el personal del SAT va hacer una revisión de la mercancía. En otras agencias aduanales por regular, una persona tiene sus clientes específicos y el realiza todo el proceso (previo, clasificación, captura del pedimento, notificación al cliente de requisitos e impuestos a pagar, validación y pago y despacho) o existen los famosos previeros que como su nombre lo dice sólo hacen un conteo de piezas de la mercancía, revisan país de origen, números de serie y demás especificaciones de ella al clasificador para que él pueda proporcionar la fracción arancelaria.

## **2. MARCO JURÍDICO PARA LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS AL TERRITORIO NACIONAL**

El marco jurídico del comercio exterior se encuentra fundamentado en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde nos dice que: “es facultad privativa de la Federación, gravar las mercancías que se importen o se exporten, o que pasen de tránsito por territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión, para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las Tarifas de Exportación e Importación, expedidas por el propio Congreso y crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país. El propio ejecutivo al enviar el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Anónimo, “ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.2011

Estas facultades del ejecutivo también están fundamentadas en el artículo 4 del la Ley de Comercio Exterior las cuales como ya se mencionaba antes son: crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación. Así como las facultades del la Secretaria de Economía la cual tiene que estudiar, proyectar y proponer al ejecutivo Federal modificaciones arancelarias.

Para efectos del presente trabajo es necesario describir que es un arancel, los aranceles son las cuotas de las Tarifas de los Impuestos Generales de Exportación e Importación, las cuales podrán ser:

- Ad-valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de mercancía
- Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y
- Mixtos, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores

Modalidades de los aranceles:

- Arancel de cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones de esas mercancías, que excedan dicho monto;
- Arancel estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes periodos del año, y
- Las demás, que señale el ejecutivo federal.

Las mercancías por lo tanto tienen diferentes aranceles y estas pueden ser de importación o de exportación cuando se despachan por la aduana.

## **2.1 REGÍMENES ADUANEROS**

Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional están destinadas a un régimen aduanero lo cuales se dividen de acuerdo al artículo 90 de la Ley Aduanera en:

1.- DEFINITIVOS Es la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo limitado.



a) De importación

b) De exportación

2.- TEMPORALES es la internación de las mercancías a un país de forma temporal

a) *De importación:*

- para retornar al extranjero en el mismo estado,
- para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.

b) *De exportación:*

- para retornar al país en el mismo estado,
- para elaboración, transformación o reparación.

3.- DEPÓSITO O RECINTO FISCAL es un almacén en donde se guarda la mercancía y es regulado por el gobierno antes de despacharla.

4.- TRÁNSITO DE MERCANCÍAS

a) Interno

b) Internacional

5.- ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO. En el mismo almacén se pueden hacer estas actividades.

6.- RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO terrestre, aéreo y marítimo<sup>2</sup>

El despacho de mercancías es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, que el acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros deben realizar en la aduana de las Agencias Aduanales y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitente es en las exportaciones, así como

---

<sup>2</sup> Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 2012, Ley Aduanera artículo 90, trigésima edición, Enero 2006. México.

los agentes y los apoderados aduanales en los lugares autorizados para entrada y maniobras de mercancías.<sup>3</sup>

Este se debe efectuar con la elaboración de un pedimento en donde se genera un código de validación generado por la aduana y éste debe de ser antes de cruzar el sistema.

Los trámites relacionados con el despacho de las mercancías por parte de los importadores y exportadores se deben de llevar a cabo únicamente por los agentes y apoderados aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador de acuerdo el art. 40 de la Ley Aduanera.

El pedimento es, una declaración fiscal llenada por el Agente Aduanal o apoderado aduanal en donde se concentra la mayor parte de información sobre las mercancías de importación y exportación, el régimen al que se sometan los embarques y el nombre de los contribuyentes y sus representantes legales, su clasificación arancelaria, el país de origen y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones tanto arancelarias como no arancelarias aplicables, a los bienes según corresponda conforme al régimen declarado ver anexo 1 en la página 65.

En los casos de las mercancías sujetas a Regulaciones y Restricciones No Arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos, el pedimento deberá incluir la firma electrónica que demuestre el descargo total o parcial de esas regulaciones o restricciones.

En un pedimento sólo puede manifestarse mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen, aunque estén amparadas por diferentes documentos de origen. Los interesados podrán subdividir en varios pedimentos las mercancías que ampare un conocimiento de embarque, guía aérea o factura comercial conforme al tráfico del que se trate; señalando en el primer pedimento que las mercancías amparadas en los documentos originales se subdividieron y en los subsecuentes se mencionará número y fecha de la primera

---

<sup>3 3</sup> Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 2012, Ley Aduanera artículo 35, trigésima edición, Enero 2006. México.

operación esto se encuentra fundamentado en el artículo 55 de la Ley Aduanera ver anexo 2 en la página 66.

EL PEDIMENTO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR POR:

**\*En Importación:**

-Factura Comercial (Ver anexo 3 en página 67)

-Guía en tráfico aéreo, ambos revalidados por la empresa porteadora o sus agentes consignatarios, mediante la transmisión electrónica en el sistema SAAI. (Ver anexo 4 en página 68)

-Documentos que comprueben el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, (ver anexo 5 en página 69)

-Certificado de Origen (ver anexo 6 en página 70)

**\*En Exportación:**

-Factura o cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías,

-Documentos que comprueben el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias,

Para los efectos de las fracciones I y II de este artículo, el Servicio de Administración Tributaria podrá requerir que al pedimento o factura, tratándose de pedimentos consolidados, se acompañe la documentación aduanera que se requiera de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos por México.

En el caso de exportación de mercancías que hubieran sido importadas en los términos del artículo 86 de esta Ley, así como de las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente y que retornen en el mismo estado, susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías

y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura, o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el exportador, agente o apoderado aduanal.

No se exigirá la presentación de facturas comerciales en las importaciones y exportaciones efectuadas por embajadas, consulados o miembros del personal diplomático y consular extranjero, las relativas a energía eléctrica, las de petróleo crudo, gas natural y derivados cuando se hagan por tubería ó cables, y menajes de casa.

El agente o apoderado a aduanal deberá imprimir en el pedimento su código de barras causar otros medios de control con las características que establezca la Secretaría.

## **2.2 ESTRUCTURA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

La Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación se estructura de la siguiente manera:

Artículo 1°. Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.

Artículo 2°. I.- Las Reglas Generales para la aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.

II.- Las Reglas Complementarias para la aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.<sup>4</sup>

1° Artículo.- **TARIFAS O LEYES DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

Son las Leyes que nos rigen y obligan a cumplir los Impuestos Generales de Importación y Exportación y que tienen por objeto clasificar las mercancías y

---

<sup>4</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, (Artículo 2), Enero 2012, México.

determinar el impuesto al Comercio Exterior (ad-valorem), así como conocer los requisitos y regulaciones no arancelarias.

Se trata del listado de todas las mercancías que existen en el mundo, clasificadas en orden secuencial que va de los más simple a lo más complejo; de lo general a lo específico; de lo natural a lo industrial; de la materia prima al producto manufacturado; de los metales a la maquinaria; desde los animales vivos hasta las obras de arte.

Consta aproximadamente de 5 volúmenes con 500 páginas cada uno que consta de títulos, secciones, capítulos, subcapítulos, textos de partida y notas de sección y de capítulo, y que por lo tanto son ley Suprema de la Unión por guardar el contenido mismo del instrumento internacional; y las fracciones arancelarias son Normas de Ley Secundaria.

La tarifa es la tabla de precios, derechos o impuestos. Para efectos de la Tarifa de la LIGIE, son parte de instrumentos jurídicos de la política comercial y fiscal, cuyo objetivo o sujeto son las mercancías cuando se importan o cuando se exportan, esta no es más que una relación de mercancías conforme a la estructura del Sistema Armonizado, adicionada a la codificación a nivel fracción arancelaria, de la unidad de medida y de los gravámenes (a la importación y a la exportación) de que son objeto.

## **2.3 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS**

### *Sistema armonizado*

El Sistema Armonizado es creado para la descripción y codificación de mercancías, es una nomenclatura realizada con fines de interés internacional que comprende aproximadamente a 5000 grupos de productos codificados, se pretende una estructura lógica soportada por reglas definidas que permiten la unificación de la clasificación.

El sistema es usado por más de 177 países con economías diferentes y definidas, pero adaptadas a una tarifa con fines aduanales, que permite, entre

otras cosas, el análisis estadístico de movimiento de mercancías, este fue creado y adoptado por el Consejo Cooperación Aduanera y el GATT.

El Sistema Armonizado incluye todos los bienes objeto de comercio, siempre y cuando sean tangibles y muebles, se les asigna un número de identificación internacional integrado por seis números, conocido como subpartida; en particular se describen de acuerdo a su nombre técnico o científico aquellos productos con mayor movimiento de comercio mundial. A escala mundial los primeros 6 dígitos de una fracción arancelaria son idénticos.

Su característica fundamental consiste en su estructura general y las reglas para que opere el mecanismo de clasificación a nivel internacional, de esta forma pretenden usar un lenguaje universal para codificar grupos de mercancías.

Además corresponde a cada país determinar las fracciones arancelarias específicas con 2 dígitos más, de acuerdo a su política arancelaria y de Comercio Exterior. La fracción arancelaria permite conocer el arancel, es decir, el Impuesto de Importación o de Exportación que se aplica a un producto al cruzar la frontera y que suele considerarse en la determinación del precio de exportación o importación del producto y estas se componen por 8 dígitos.

Las fracciones arancelarias en México se crean como respuesta a las necesidades de los distintos sectores, tales como: productores (para evitar competencia desleal hacia lo que producen), importadores (para alguna preferencia al importar algún producto no exista en México), reguladores (Secretaría de Salud, CICOPLAFEST, SAGARPA, SEDENA, etc.)

## NOMENCLATURA

Es la relación que constituye el agrupamiento del universo de las mercancías (lista o catálogo) que pueden ser objeto de comercio internacional y que posee una terminología especializada, permite identificar y aplicar con un cierto orden de lógica las cosas que son propias de una materia, facultad, ciencia o arte para que se pueda ser más explícitos, atendiendo a principios lógicos, científicos y jurídicos.

Existen varios criterios para la clasificación de productos en una nomenclatura, entre los que se encuentran los siguientes:

- alfabético,
- el que se considera la escala de impuestos,
- el que considera los atributos de las mercancías,
- el que toma en cuenta la naturaleza de los productos

De todos los anteriores, el último es el más usual en el mundo, puesto que permite ordenar los artículos de acuerdo a su grado de elaboración en que se encuentre, o bien conforme a su origen: animal, vegetal o mineral. Esta nomenclatura es susceptible de un mayor desglose de productos y cuenta con reglas generales, notas explicativas y notas legales.

#### Estructura

SECCIONES (XXI)	NOTAS LEGALES DE SECCIÓN (38)
En México (XXII)	
CAPÍTULOS (97)	NOTAS LEGALES DE CAPITULO (317)
En México (98)	
PARTIDAS (1241)	
SUBPARTIDAS (5019)	NOTAS DE SUBPARTIDA (35)
SUBPARTIDAS DE 1ER NIVEL O 1 GUIÓN (-)	(3588)
SUBPARTIDAS DE 2DO NIVEL O 2 GUIONES (--)	(1461)
FRACCIONES	
En México (11000)	
REGLAS GENERALES	(6)
REGLAS COMPLEMENTARIAS	(10)

## **2.3.1 2º ARTICULO FRACCION I.- REGLAS GENERALES DE IMPORTACION**

### ***REGLA GENERAL NO. 1***

La clasificación de mercancías en la Nomenclatura se regirá por los principios siguientes:

Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes<sup>5</sup>:

Primera parte de la regla:

Los títulos de las secciones, capítulos y subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, o sea, que no tiene un valor jurídico o legal para la clasificación de las mercancías, sólo nos sirven como indicadores de la ubicación de las mercancías.

Por ejemplo: la sección XV menciona a los “Metales Comunes y sus Manufacturas”, sin embargo, muchas manufacturas de estos metales están clasificados en otras secciones. El título del capítulo 62 menciona “Prendas y Complementos (Accesorios) de Vestir, excepto de punto”, pero en realidad este capítulo también comprende en la partida 62.12 algunas prendas que son de punto.

Segunda parte de la regla:

Menciona que la clasificación de una mercancía está determinada legalmente por los textos de las partidas y notas legales de sección o de capítulo. Esto significa que una mercancía se clasificara en el sistema armonizado primero y antes que nada con arreglo a los textos de las partidas de cuatro dígitos y por las Notas Legales de sección o de capítulo.

---

<sup>5</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, (Artículo 2), Enero 2012, México.



Por ejemplo. Si queremos clasificar un manzana refrigerada, nos ubicaremos primero en el capítulo, que en este caso es el capítulo 08, que menciona “frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandias”, posteriormente buscar la partida de cuatro dígitos correspondiente, que sería la 08.08 cuyo texto es “manzanas, peras y membrillos frescos” si observamos el texto no dice “refrigeradas” como es el caso que nos ocupa. Pero aplicando la Nota Legal 2 del presente Capítulo establece “los frutos refrigerados deben clasificarse en la misma partida que los frutos frescos correspondientes”, por lo tanto, las manzanas refrigeradas se clasificaran en la partida 08.08 por disposición de esta Nota Legal.

De este ejemplo resulta que si no se tomara en cuenta conjuntamente el Texto de Partida y el de la Nota Legal, nos confirma que los textos de las partidas tienen prioridad sobre cualquier texto de la nomenclatura y las Notas Legales son una prolongación de los textos de las partidas, pues estas definen los conceptos y amplían o restringen su alcance.

Ultima parte de la regla:

“Y si no son contrarios a los textos de dichas partidas y notas de acuerdo a las reglas siguientes”. Esta frase significa que está destinada a precisar, sin lugar equivoco, que los textos de las partidas y Notas Legales de sección o de Capítulo tienen prioridad sobre la aplicación de las demás Reglas Generales 2 a 5 (la regla 6 es a nivel subpartida) para determinar la clasificación de una mercancía.

Por ejemplo: las Notas Legales 2, 3 y 4 del Capítulo 31, disponen que los Textos de las partidas 31.02, 31.03 y 31.04, solo deben de comprender los productos señalados en su texto. Esto significa que el alcance de estas partidas no puede ampliarse para que se incluyan en ellas, otros productos utilizando por ejemplo la regla 2 b).

## **REGLA GENERAL NO. 2**

a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que esté, presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al

artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.

b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.<sup>6</sup>

Esta regla tiene dos incisos que nos indican los lineamientos que debemos seguir de acuerdo con la presentación y características que tienen las mercancías para llegar a la clasificación arancelaria.

PRIMERO. Considera el artículo incompleto o sin terminar como si fuera el artículo completo terminado, sujeto a una condición fundamental: que el artículo en cuestión debe de presentar las características esenciales del artículo completo o terminado.

Se considera artículo completo, al artículo que presenta la falta de un elemento o elementos integrantes, pero que en principio, presenta las características del artículo completo, por lo tanto, se deben clasificar en la partida donde se encuentran los artículos terminados.

Por ejemplo:

- Una locomotora sin sus órganos motores o sin instrumentos de medida, de seguridad o de servicio, no deja de clasificarse en la partida 86.02.
- Un microscopio óptico sin sus objetivas, no deja de clasificarse en la 90.11.

Se entiende por artículos sin terminar, aquellos que sin ser utilizados en el estado en que se presentan, tienen la forma o perfil del artículo terminado, por lo tanto, se debe de clasificar en la partida donde se encuentren los artículos terminados. A la presentación de los artículos sin terminar se consideran “ESBOZOS”.

---

<sup>6</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, (Artículo 2), Enero 2012, México.

El término “ESBOZO”, se aplica a un artículo que, si bien no está listo para su destino final, que tiene la forma y aspecto de la pieza u objeto terminado, por lo que se considera artículo terminado, y se clasifica en la misma partida que los respectivos artículos terminados.

SEGUNDO.- Clasifica en la misma partida de los artículos montados (armados), a los artículos cuya presentación están desmontados (sin armar) o sin montar (armados), este tipo de presentación de las mercancías se debe a motivos para la comodidad de su embalaje, manipulación, transporte, etc.

Para efecto de esta Regla, se considera “artículos desmontados o sin montar todavía”, a los artículos cuyos componentes se montan con dispositivos de fijación sencillos (tornillos, pernos, tuercas, etc.) o bien, por remachado o soldadura; siempre y cuando solo se requieran operaciones de simple montaje.

Por ejemplo: una maquina textil para tejidos de punto, por ser voluminosa se tiene que desarmar en tres secciones, por efectos de su transporte, no deja de clasificarse en la partida 84.46 como “telares”, siempre y cuando se presenten al despacho al mismo momento y completa; de lo contrario seguirán su propio régimen (clasificación por partes, generalmente).

Hay que recordar que esta regla se aplica en ausencia de cualquier disposición no contemplada en el texto de las partidas y Notas Legales de Sección o de Capitulo. En resumen ya se considera un artículo a la mercancía que se presenta desmontada o sin montar, por necesidades de comodidad del embalaje, de la manipulación o del transporte; e incompleta o sin terminar (esbozo) pero que presenta ya su característica esencial.

La regla 2 b) contiene tres principios:

Primero: menciona como clasificar las materias en estado puro, las materias mezcladas o asociadas con otras materias.

Por ejemplo: el cabello en bruto de la partida 05.01; las colas de almidón de la partida 35.05.

Segunda: hace la referencia a un artículo (manufactura) de una materia determinada en estado puro, así como los artículos (manufacturas) que se presentan mezclados o asociados con otras materias.

Por ejemplo: una estatuilla de metal con cristal o una botella compuesta de madera y plástico.

Tercero: la clasificación de esta categoría de artículos deberá realizarse necesariamente con los principios establecidos por la regla 3 y en especial por la 3 b).

El objetivo de que exista esta regla, es con la finalidad de ampliar el alcance de los textos de las partidas que mencionan una materia determinada de modo que incluya esta materia mezclada o asociada con otras, así como extender el alcance de las partidas que mencionen manufacturas de una materia determinada, de modo que comprendan en las partidas de las manufacturas constituidas por dicha materia. Cuando existan dos o más partidas en que se puedan incluir estas materias mezcladas o asociadas, así como las manufacturas compuestas por dos o más materias, su clasificación se hará de acuerdo con las disposiciones de la Regla General 3, siguiente.

### ***REGLA GENERAL NO.3***

Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por la aplicación de la Regla General 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuara como sigue:

a. La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyan un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho artículo, incluso si una de ellas la describe de manera más precisa o completa;

b. Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituídas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confieran el carácter esencial, si fuera posible determinado;

c. Cuando las reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.<sup>7</sup>

En forma general, esta Regla tiene tres métodos de clasificación de las mercancías que pudieran estar incluidas en dos o más partidas, ya sea por aplicación de la Regla General No.2 anterior, o en cualquier otro caso. Estos métodos se aplican en orden que figuran en esta Regla, siendo los siguientes:

- a. Partida más específica
- b. Carácter esencial
- c. Última partida por orden de numeración

La segunda parte de esta regla 3 a), señala que cuando una o más partidas se refieran cada una a una parte de:

- a. Materias que constituyan un producto mezclado
- b. Artículo compuesto; o
- c. A una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor.

En estos tres casos, todas las partidas hay que considerarlas en relación con dicho producto o artículo, como igualmente especificadas, incluso si una de ellas da una descripción más precisa o completa. En este caso, la clasificación de los artículos estará determinada por la regla 3 b) o 3c).

La Regla 3 b) es el segundo método de clasificación y solo se aplica cuando la Regla 3 a) es inoperante, como en el caso anterior, y se refiere a:

1. Productos mezclados;

---

<sup>7</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

2. Manufacturas compuestas de materias diferentes; y
3. Manufacturas constituidas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor.

En todos los casos anteriores hay que clasificar las mercancías como se estuvieran compuestas de la materia o el artículo que les confiere el carácter esencial.

El factor para determinar el carácter esencial varía de una mercancía a otra, pero hay que tener en cuenta la naturaleza de la materia o de los artículos que la componen, el volumen, la cantidad, el valor, el peso o la importancia una de las materias constitutivas de acuerdo con la utilización de la mercancía.

La última de esta regla 3b) referentes a las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Estar constituidos por lo menos de dos artículos diferentes que, a simple vista, puedan clasificarse en partidas diferentes;
- b. Tienen que ser artículos o productos que tengan cada uno, una utilización propia o complementaria y que se presenten conjuntamente para la satisfacción de una necesidad;
- c. O el ejercicio de una actividad determinada;
- d. Que estén condicionados para la venta al por menor, es decir, que pueden venderse directamente al usuario (en cajas, sobres, estuches, cofres, etc.) sin reacondicionar. Por ejemplo:

Los juegos de dibujo compuestos por una regla (90.17), un lápiz (96.06), un compás ((90.17) y un sacapuntas (82.14), presentados en un estuche de plástico, (42.02). la clasificación de este juego tomando como base de que le confiere el carácter esencial, sería la partida 90.17, por tener dos artículos en la misma partida y además que tiene mayor importancia esos dos artículos que el lápiz y el sacapuntas.

Sin embargo, no deben de considerarse surtidos, determinados productos alimenticios presentados conjuntamente que comprendan, por ejemplo: las

llamadas canastas navideñas, su clasificación se hará por separado en su partida correspondiente.

Finalmente, la regla 3 c) es una disposición de último recurso para resolver los casos que no se puedan considerar por un partida de una descripción más específica que las otras, o que no sea posible identificar la materia o el artículo que le confiera el carácter esencial a las mercancías. Por lo que se tendrían que clasificar en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tomarse en cuenta para su clasificación.

#### ***REGLA GENERAL NO. 4***

Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas Generales anteriores, se clasificarán en la partida que comprenda los artículos con los que tenga mayor analogía<sup>8</sup> o a los que más se parezca, comparándolas con las mercancías similares a ellas tanto por sus características, uso o denominación.

Esta el Regla tiene como finalidad clasificar las mercancías que por su novedad en el comercio, por el avance tecnológico o por ser una maquina o aparato de nueva invención, no se encuentran específicamente mencionadas en ninguna de las partidas del Sistema Armonizado. En la práctica es poco frecuente la aplicación de la Regla, ya que existen partidas genéricas o residuales que comprenden las mercancías no citadas expresamente.

Por lo tanto, las mercancías que no se han podido clasificar en virtud de las Reglas Generales 1 a 3, se clasificarán en las partidas que comprendan los artículos con los que tenga mayor analogía.

La analogía puede basarse en la comparación de mercancías presentadas con otras similares para determinar la más análoga, y naturalmente, contar con numerosos elementos como son la denominación, las características, la utilización, etc.

#### ***REGLA GENERAL NO. 5***

---

<sup>8</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, (Artículo 2), Enero 2012, México.

Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicaran las reglas siguientes:

La presente regla debe entenderse aplicable exclusivamente a los continentes que, al mismo tiempo estén especialmente preparados para alojar un artículo determinado, un conjunto, o un surtido, es decir, preparados de tal manera que el artículo contenido encuentre su lugar exacto, aunque algunos continentes puedan además tener la forma del artículo que deben contener; y que sean susceptibles de uso prolongado, es decir, que faciliten el transporte de la mercancía.

a. Estuches y continentes

Los estuches que vengan con la mercancía se clasifican junto con los artículos que guardan, siempre y cuando, sean apropiados para contener dicha mercancía, que sean de uso prolongado, que sean del tipo de los normalmente vendidos con la mercancía, y que el estuche no contenga el carácter esencial.<sup>9</sup>

Por ejemplo los estuches de cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares.

b. Envases

Los envases que vengan con la mercancía se clasifican con ella, siempre y cuando, no se puedan utilizar razonablemente de manera repetitiva, y sean de los utilizados normalmente para dichas mercancías.<sup>10</sup>

Por ejemplo: las cajas de té de plata, o las cajas decorativas de cerámica que contengan dulces.

En resumen los estuches y continentes deben de:

1. Estar especialmente apropiados para alojar un artículo determinado, un juego o un surtido,

---

<sup>9</sup> Y 10 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.



2. Ser susceptibles de un uso prolongado, es decir, que estén concebidos principalmente en el aspecto de la resistencia o del acabado, una duración de utilización en relación con el contenido.
3. Se presenten al mismo tiempo con los artículos a los que están destinados, estén o no ensamblados separadamente para facilitar el transporte;
4. Que no sean del tipo de los normalmente vendidos con dichos artículos, y
5. No confieran al conjunto el carácter esencial.

Se entiende que “no confieren a conjunto el carácter esencial”, los estuches o continentes similares que tienen, por ejemplo, un valor más elevado, o no son del tipo normalmente vendidos con clase del artículo, y que por lo tanto, siguen su propio régimen (39.24 o 42.02)

La regla 5 b), rige la clasificación de los envases o embalajes cuando sean normalmente utilizados para las mercancías que los contienen, sin embargo, esta disposición no se aplica cuando los envases sean susceptibles de utilización repetida, por ejemplo: los recipientes de hierro o acero para el transporte de gas comprimido o los recipientes especiales para el semen animal.

#### **REGLA GENERAL NO. 6**

La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida este determinada legalmente por los textos y notas de las subpartidas; así como, por las Reglas 1 a la 5 aplicando Mutatis Mutandis (Cambiar lo que se tenga que cambiar o usar lo que se tenga que usar), quedando bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel; y por las notas de sección y de capítulo, salvo disposiciones en contrario.<sup>11</sup>

Analizando las cinco Reglas anteriores, observamos que siempre se mencionan partidas, o sea la clasificación de mercancías a nivel de cuatro dígitos (partida). La Regla General 6, nos habla a un nivel de seis dígitos, con el objeto de asegurar una clasificación uniforme a nivel de subpartida del Sistema Armonizado.

---

<sup>11</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, (Artículo 2), Enero 2012, México.

Por lo tanto, esta Regla establece que la clasificación de una mercancía en las subpartidas de una misma partida, está determinada legalmente:

1. Texto de las Subpartidas y Notas legales de Subpartida;
2. Le da validez a las Reglas Generales anteriores;
3. Solo pueden compararse Subpartidas de un mismo nivel
4. Se aplicaran las Notas legales de Sección o Capítulo.

2° Artículo Frac... II De la Estructura de la Ley de los Impuestos Generales De Importación Y Exportación, y II De la Estructura del Sistema Armonizado.

### **2.3.2 FRACCION II.- REGLAS COMPLEMENTARIAS**

Las Reglas Complementarias son disposiciones de obligatoriedad nacional en la aplicación de la Tarifa; las 3 primeras de ellas permiten la clasificación de mercancías, principalmente a nivel fracción, o sea, a 8 dígitos que tienen la codificación de mercancías.

Regla Complementaria 1.

Las Reglas Generales pueden establecer dentro de cada subpartida, la fracción Arancelaria aplicable. Excepto la Sección XXII puesto que son operaciones especiales regidas por las Notas del Capítulo 98.

Regla Complementaria 2.

La Tarifa está dividida en:

- 22 Secciones que se distinguen con números romanos, ordenados en forma progresiva,
- 98 Capítulos caracterizados por los 2 primeros dígitos,
- 1244 Partidas caracterizadas por 4 dígitos,
- 5019 Subpartidas caracterizadas por 6 dígitos, existen de primer nivel (-) y de segundo nivel (--).

-11000 Fracciones Arancelarias caracterizadas por 8 dígitos, que definen la mercancía y su impuesto aplicable

#### Regla Complementaria 3.

Las Notas Explicativas se utilizarán obligatoriamente para determinar la Subpartida correspondiente, y son emitidas mediante acuerdos, así como sus modificaciones por la S.E y la SHCP en el DOF.

#### Regla Complementaria 4.

La SHCP publicará mediante circulares en el DOF, los criterios de clasificación arancelaria, para determinar que incluye y que se incluye en las fracciones arancelarias, con el objeto de mantener la unidad de criterio en la clasificación de las mercancías dentro de la Tarifa, previa opinión de la Comisión de Comercio Exterior, cuya aplicación se hará de carácter obligatorio.

#### Regla Complementaria 5.

Se mencionan las abreviaturas y sus significados que se utilizarán en la Tarifa y en las Notas Explicativas (cantidad para efectos de unidad de medida, países y acuerdos).

#### Regla Complementaria 6.

Cuando la Tarifa se refiere al “peso”, será únicamente al peso de la mercancía sin tomar en cuenta su empaque y embalaje, y se expresará en kilogramos.

#### Regla Complementaria 7.

Para dar cumplimiento a las negociaciones de los Tratos Preferenciales a la importación de los México forma parte, estos se incluirán en las fracciones correspondientes de la Tarifa del Art. 1 de esta Ley o en un Apéndice adicionado a la misma; en donde se establecerá:

- La mercancía negociada;
- El tratamiento preferencial pactado para cada una de ellas;
- El país a los países a los que se otorgó ese tratamiento.

#### Regla Complementaria 8.

- a) Se considerará mercancía completa o terminada, aunque no tenga el carácter esencial, pero que se importe en una o varias remesas o por una o varias aduanas por empresas con registro de fabricante previa autorización de la Secretaría de Economía.
- b) Podrán importarse en una o varias remesas o por una o varias aduanas, los artículos desmontados o que no hayan sido montados, que correspondan a artículos completos o terminados o considerados como tales.

#### Regla Complementaria 9.

Se menciona lo que no se considera como mercancía y en consecuencia, no se gravarán:

- Ataúdes y urnas que contengan cadáveres o sus restos,
- Piezas postales obliteradas,
- Efectos importados por vía postal cuyo impuesto no exceda de la cantidad que al efecto establezca la SHCP,
- Las muestras y muestrarios que por sus condiciones carecen de valor comercial (que han sido privados de dicho valor inutilizándolas, y por su cantidad, peso o volumen solo puedan servir como muestras):

##### Muestras:

- Que su valor no exceda de 1.00 dólar
- Que se encuentren sampleados, rotos o tratados de modo que se descalifique para su venta,
- Que no se encuentren contenidos en empaque de comercialización

##### Muestrarios:

Colección de muestras que por su cantidad, peso volumen u otras condiciones de presentación indique, sin lugar a dudas, que solo pueden servir de muestras.

Regla Complementaria 10.

Las Autoridades Aduaneras de la SHCP podrán exigir en caso de duda o controversia, los elementos que permitan la identificación arancelaria de las mercancías; que los interesados deberán proporcionar en un plazo de 15 días naturales, pudiendo solicitar prórroga por un término igual. Vencido el plazo concedido, la Autoridad Aduanera clasificará la mercancía como corresponda, a partir de los elementos de que disponga.

En la actualidad la tecnología nos rebasa y cada vez más las mercancías tienen más de una función es por ello, la importancia del marco jurídico para el desempeño de mi trabajo y la correcta clasificación arancelaria, ya que estas reglas se fundamentan las clasificaciones arancelarias.

### **3. DEFINICIONES DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN EN GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V.**

El Área de clasificación es una área operativa al 100% la cual se divide en dos procesos el formal e informal. Esta área es donde se inicia el proceso que tiene un paquete de mensajería de DHL, al momento que llega a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Aquí explicare brevemente los diferentes procesos por los que pasa una paquete, ya que dependiendo su valor y las instrucciones del cliente es el proceso que lleva.

#### **3.1 PROCESO INFORMAL**

El informal también conocido como proceso de consolidado donde se libera toda la mercancía que su valor no exceda de 300.00 dólares y no requiera alguna restricción no arancelaria en un pedimento de ahí el nombre al proceso, un pedimento de consolidado es aquel en donde una partida de pedimento como mensajería y paquetería y su unidad de comercialización puede ser piezas - piezas en caso de salir con la fracción genérica 99.01.00.01, piezas – kilos con la fracción la genérica 99.01.00.02 estas son para cualquier tipo de mercancía o las fracciones 99.01.00.17 para calzado y la 99.01.00.18 para las prendas de vestir

que son más específicas, se hace la totalización de bultos, así como, también se declaran todas las guías house pertenecientes a las mercancías declaradas en él, y el límite de guías es que su valor no exceda de 5,000.00 dólares, el requisito de este consolidado.

En el proceso de consolidado se hace un reconocimiento previo de la mercancía superficial, a lo que me refiero es que no se profundiza mucho en un conteo de piezas, sino básicamente es revisar que el valor de la mercancía en la guía aérea o en la factura se inferior a \$300.00 dólares, y que no esté sujeta a ninguna Regulación o Restricción no Arancelaria), como algún permiso de la Secretaria de Salud, algún trámite de SAGARPA O SEMARNAT, posteriormente se anota en la guía la clave del Clasificador quien realiza el previo, la descripción y país de origen (este último en caso de que sean libros) de la mercancía del bulto en cuestión, en caso de no cumplir con estas características se debe de turnar al proceso formal de Previos y Clasificación; consecutivamente se cierra el bulto y continua su proceso en el riel al área de captura de consolidado, se asigna correctamente los números de pedimento a utilizar, se realiza correctamente la captura de las guías a ser liberadas y se identifica el tipo de pedimento que será capturado y registrar los dos últimos dígitos del pedimento en la mercancía. (Ver anexo 7 en la página 71)

Después se imprime la Lista de Pedimentos de la Máster y se selecciona el código de barras según el Tipo de Mercancía de acuerdo al siguiente criterio:

Nota 1:

- a. Tasa 0. Mercancía con valor menor o igual a 50 dólares.
- b. Valor. Mercancía con valor de 51 hasta 300 dólares.
- c. 30%. Aplica el 30% sobre el valor de la mercancía (como: Prendas, calzado, Artículos confeccionados, carteras, bolsas, cinturones, etc.)
- d. Libros en Inglés. Con valor de hasta 300 dólares.
- e. Libros en Español. Con valor de hasta 300 dólares.

f. Muestras. Se liberan como muestras siempre y cuando vengan identificadas en documentos como muestras, y en caso de que no estén debidamente muestreadas se “mutilan” con autorización del cliente.

La mercancía que no se libera por Consolidado como ya se ha mencionado es aquella de difícil identificación, que tiene alguna restricción arancelaria o que requiere de algún documento para su liberación.

El proceso de Consolidado se libera por T1 y la clave del pedimento se genera en automático.

La captura del pedimento se hace a través del programa tráfico el cual automáticamente inserta los datos en el pedimento y se capturan los siguientes elementos:

- a. Número de bloque. Lo escaneamos en la Lista de Pedimentos de la Máster de acuerdo al tipo de mercancía (Nota 1)
- b. Escanear el número de Guía House de la mercancía.
- c. Número de piezas (Sólo se coloca a mercancía como: Libros en español e inglés y 30%).
- d. Descripción de la Mercancía.
- e. País vendedor.
- f. Valor de la Mercancía.
- g. Peso de la Mercancía.
- h. Cantidad de Bultos.
- i. Clave de Clasificador. (Cada clasificador tiene asignado un Número de clave)

Al terminar la Captura de la Guía, el Capturista escribe los dos últimos números del Pedimento (dependiendo del tipo de mercancía) de la Lista de Pedimentos de la Máster sobre “Caja o Flyer”.

Posteriormente si hay alguna modificación se ingresa al programa CSAIWIN se abre el pedimento se hacen los cambios correspondientes, se cierra

y comienza el proceso de validación y pago del pedimento, una vez concluido este proceso se hace la impresión de los juegos de pedimento y el armado.

Existen algunas excepciones como:

#### EXCEPCIÓN 1: CAPTURA DE SUBDIVISIONES

Aplica para los siguientes casos:

- a. Cuando es una guía con 2 partidas (se libera una partida y queda una pendiente por captura)
- b. Cuando se repite el número de guía
- c. Cuando la guía esta capturada y es de días anteriores

#### EXCEPCIÓN 2: GUIAS SIN VALOR, NI FACTURA

En caso de que la guía no tenga valor, ni factura. Existe una opción en sistema para ver el pre-alerta, el cual nos indica el valor con el que se envía.

Todo este proceso de consolidado tiene como objetivo: Procesar y Capturar las guías de menos o igual a 3 horas Diario.

### **3.2 PROCESO FORMAL**

El proceso formal es el área en donde las mercancías se revisan con más precaución y detalle, además de que se realiza un pedimento por operación no como en el proceso informal que se hace un pedimento consolidado por varios números de guías y varios tipos de mercancía como ya se había mencionado antes.

Este proceso se divide en dos áreas que son TOP 200 y grupo general, en el grupo TOP 200 se manejan clientes frecuentes así como clientes preferenciales tal como su nombre lo dice tienen algunas prioridades o preferencias como un horario limite de entrega y algunas especificaciones en sus operaciones. En esta área se maneja diferentes claves de pedimento como A1, T1, I1, IN y K1 las primeras 3 son importaciones definitivas de ellas las más frecuentes son las importaciones con la clave de pedimento A1 y T1.



El proceso formal es el proceso inicial que lleva a cabo un paquete de mensajería de DHL EXPRESS en cuanto llega a la aduana, primero pasa por el área de clasificación (proceso formal) en donde se solicitan los documentos y requisitos para su liberación, posteriormente llega al área de notificación en donde hacen la solicitud de los documentos al cliente para que pueda ser liberada su mercancía, después pasa a el área de verificación para corroborar que los datos del pedimento (identificadores, fletes, RFC, direcciones) y documentos solicitados estén anexos y correctos una vez que este el pedimento bien, lo envían al área de validación y pago, como su nombre lo dice se valida el pedimento y se paga. Terminando ese proceso pasa al área de armado o glosa de pedimento para su liberación y así concluir con el proceso, cuando éste modula por los módulos del SAT. (Ver anexo 8 en la página 73)

### **3.2.1 GRUPO GENERAL**

En el grupo general los embarques que se manejan son de clientes esporádicos, clientes medianamente frecuentes o personas físicas que solo importan una vez, por ejemplo: equipajes de pasajero, menajes de casa o regalos, las operaciones de equipaje de pasajero y los menajes de casa se liberan con un régimen A1 y los regalos se liberan con régimen T1 ya que no cuentan con padrón de importadores por lo tanto se libera con RFC de mensajería y los primeros, es porque ya cuentan con un RFC asignado para este tipo de operaciones.

De un cien por ciento de liberaciones de grupo general, el sesenta por ciento son bajo la clave de pedimento A1 y el otro cuarenta por ciento son por clave T1. Éste sesenta por ciento es porque los clientes cuentan con padrón de importadores y puede ser una importación o exportación definitiva, en nuestro caso es una importación, la cual debe de cumplir con el pago de impuestos y con las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias o pago de medidas de transición que la fracción arancelaria requiera, por ejemplo algún permiso por parte de la Secretaria de Salud, SAGARPA o SEMARNAT; este es deducible de impuestos en donde también puede existir una preferencia arancelaria con la aplicación de algún

Tratado Comercial o la aplicación de algún Programa de Promoción Sectorial (PROSEC). En el caso del otro cuarenta por ciento son liberaciones son el régimen T1, las características de este es que no debe de ser mayor a 1000.00 dólares o su equivalente en otra moneda, no aplica ningún trato preferencial, se utilizan las fracciones genéricas 99010001 (piezas), 99010002 (kilos), 99010017 (pares para calzado), 99010018 (piezas para prendas) o 49019904 para los libros en español y 49019906 para los libros en idioma distinto al español, no es necesario cumplir con la carta de no comercialización en caso de requerirla, se libera con RFC de mensajería y no es deducible de impuestos. Así como los pedimentos con clave A1 tienen que cumplir con las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias también los T1 deben de cumplir con los requerimientos que indica la fracción asignada aunque después salga con la genérica.

### **3.2.2 TOP 200 (CUENTAS PREFERENCIALES)**

TOP 200 es un grupo de clientes frecuentes que tienen prioridad, algunos de ellos se liberan diariamente con un mínimo de 3 a 20 operaciones diarias tal es el ejemplo de GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV o PHILIPS MEXICANA SA DE CV., o clientes en el que se debe de consultar un catalogo con números de parte, en donde ya te menciona la fracción, descripción, tal es el caso de AGILENT TECHNOLOGIES SA DE CV así como la captura del pedimento tiene especificaciones del cliente.

Otra de las preferencias que tiene esta área son los horarios de entrega por ejemplo los clientes GE SISTEMAS MEDICOS SA DE CV, TYCO ELECTRONICS y PHILIPS MEXICANA SA DE CV deben de ser liberados de la aduana a las 3 p.m., por lo tanto el área de clasificación debe de pasar al área de notificación la proforma del pedimento, la documentación y los requisitos para la liberación deben de solicitarse al cliente a mas tardar a las 1 p.m.

También se manejan otro tipo de especificaciones a parte de horarios de entrega o manejar algún catalogo, algunas de estas son consolidaciones de guías o elaboración de K1, como ejemplo de esto tenemos a PHILIPS MEXICANA SA

DE CV cuya instrucción de liberación es por consolidación de guías; esta consolidación se hace con un límite de 20 guías por consolidado y como horario de entrega es de 1 p.m., en el caso de tener 30 guías de ese cliente se hacen dos consolidados, uno de 10 y otro de 20 o puede ser uno de 15 y otro de 15, el único requisito para esta consolidación es que vengan del mismo proveedor y tengan la misma máster. En el pedimento se deben de declarar todas las facturas correspondientes a las guías house, así como declararse todas estas guías aéreas house en el espacio correspondiente del pedimento además de transcribirlas en el área de observaciones del pedimento. (Ver anexo 9 página 74)

Como ya se mencionaba que algunos de estos clientes manejan algunas especificaciones como en el caso de TYCO ELECTRONICS, éste además de ser un cliente frecuente y de tener una hora de entrega específica maneja un catálogo de productos en donde detalla cual es la fracción, número de parte, descripción del producto en español, descripción en inglés y régimen de pedimento. El proceso de TYCO comienza cuando te asignan una guía de este importador el primer paso a seguir es checar el catálogo con el número de parte para que te arroje la información o las instrucciones para su correcta liberación, (ver cuadro 1 en los anexos página 92).

Éste cliente, tiene diferentes formatos de facturas alguna de ellas pueden ser embarques con una sólo partida o pueden contener varias partidas en el documento y tener diferentes números de factura así como diferentes números de parte, los cuales pueden tener diferentes regímenes de pedimento como por ejemplo caso.1 es una guía de TYCO ELECTRONICS de tres bultos con un Summary invoice conteniendo 3 números de parte diferentes en cada partida, en ítem 1 su número de parte: 282080-1 con descripción piezas aislantes de plástico régimen A1 (ver cuadro 2 en la página 92) partida ítem 2 número de parte: 5-963716-2 descripción terminales eléctricas régimen IN (ver cuadro 3 en la página 93), partida con ítem 3 número de parte: 2-967642-1 régimen A1 (ver cuadro 4 en la página 93); ¿qué pasa después de tener esta información? Se procede a hacer una subdivisión física y documental, se saca una fotocopia a la guía y a la factura, después de hacer la revisión fiscal de la mercancía y confirmar la información de

las facturas se rotulan los bultos con las leyendas de “subdivisión sale A1” o “subdivisión sale IN” en cada uno de ellos, se pesan cada uno de ellos para tener un peso exacto por operación ya que cuando arriban están con un peso global por los números de parte, posteriormente se hace un pedimento por operación con sus guías aéreas y facturas correspondientes en cada pedimento. (Ver anexo 10 en la página 76)

#### **4. FUNCIONES DEL CLASIFICADOR EN EL AREA DE IMPORTACIONES DE GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR EN EL AICM**

##### **4.1 RECONOCIMIENTO DE LA MERCANCIA**

En el artículo 42 de la Ley Aduanera nos menciona que: “si quien debe formular el pedimento ignora las características de las mercancías en depósito ante la aduana, podrá examinarlas para ese efecto”, es aquí donde inicia nuestro proceso.

El proceso de clasificación comienza desde el momento en que llega una caja, se procede a obtener la documentación del bulto y antes de abrirlo se asigna la guía con el número de guía house (ver cuadro 5 en la página 94), la guía máster (Ver cuadro 6 página 94) y el cliente (ver cuadro 7 página 95), posteriormente, se revisa en el programa de captura EXPERTTI cuáles son las instrucciones de liberación conforme al cliente, estas nos indican si el cliente pertenece al grupo de cuentas preferenciales o al top 100, además de mencionarnos cuál es el régimen de liberación (ver cuadro 7 página 95).

Posteriormente se abre el bulto y comienza la revisión de su contenido confrontando lo descrito en la factura y lo que está físicamente, como es el caso de número de piezas y países de origen, cabe mencionar que estos son los puntos más importantes dentro de la realización del previo, la falla en alguno de estos puntos puede ser una sanción menor como lo es: por Datos inexactos o un PAMA; una sanción mayor puede ser la suspensión o cancelación de la misma patente, estas sanciones también pueden ser derivadas por un incorrecta clasificación que puede traer como consecuencia la falta de una Regulación o Restricción No

Arancelaria o el mal cálculo de impuestos en donde puede presentarse una omisión de impuestos, así mismo se debe de hacer la anotación de número(s) de serie, de parte, de identificación o lote de la mercancía.

Es por ello, que la labor de un clasificador es muy importante dentro de la cadena del comercio exterior, ya que en el comienzo, desde el momento de ver el bulto y ver si este requiere de algún requisito, como es el caso del embalaje de madera que debe de tener un sello conforme a la NOM-144-SEMARNAT-2004, en caso de no contenerlo se puede solicitar una fumigación y presentar el certificado de fumigación anexo al pedimento.

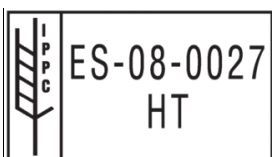


Imagen 1. Sello que deben de traer todos los embalajes de madera

Después de abrir el bulto se hace el reconocimiento previo de la mercancía que consiste en revisar que los números de parte descritos en factura coincidan físicamente con la mercancía en número de piezas y en país de origen, en el caso de presentarse mercancía de excedente se puede hacer una declaración de valor siempre y cuando esta sea inferior a 300.00 dólares y sea mercancía idéntica a la que está llegando, si no es idéntica o si su valor es superior a los 300.00 dólares se solicita una carta de complemento factura al cliente en donde él se hace responsable por el valor de la mercancía, cuando se presenta mercancía de menos se procede a hacer una deducción de valor de factura en la hoja del Agente Aduanal.

Así mismo pasa cuando los países de origen que dicen en factura no coinciden con la mercancía, se hace una aclaración de país de origen en la hoja del Agente Aduanal con una declaración bajo protesta de decir verdad fundamentada en el artículo 3.1.5 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

Una vez realizado el reconocimiento previo de la mercancía se cierra el bulto y se procede a la clasificación de la mercancía.

## 4.2 CLASIFICACION DE MERCANCIA

La clasificación de la mercancía por definición, es ordenar un artículo, de acuerdo a su especie o característica en el lugar que le corresponde como lo es su clasificación arancelaria, que esta es ubicar o localizar la mercancía dentro de la Tarifa de Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación, es decir, encontrar la fracción arancelaria que es la codificación numérica que nos da la descripción de las mercancías, la unidad comercial y el arancel o impuesto de importación y exportación, además de decirnos si requiere de alguna Regulación o Restricción No Arancelaria para su liberación y libre circulación en el país.

Esta clasificación se hace en base a las características físicas de la mercancía y el uso de ellas, utilizando como soporte el programa de consulta conocido como “Base de datos DIA”. (Imagen 2)

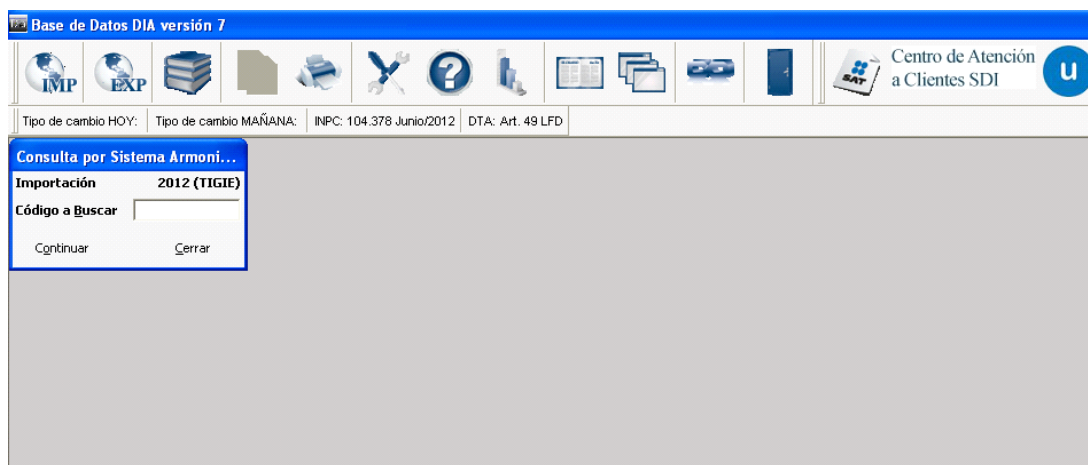


Imagen 2. Programa “base de datos Día”

Para clasificar la mercancía, localizamos la sección, después, identificar el capítulo al que corresponde la mercancía, posteriormente éste nos vamos a la partida, luego la subpartida y por último la fracción arancelaria para ello utilizamos el cuadro de referencia para clasificación en donde tenemos todos las secciones y capítulos (ver anexo 11 en las páginas 78 a 83).

En las secciones se encierra todo el universo de mercancías comprendidas en la Nomenclatura, ordenadas progresivamente con números romanos.

Los capítulos están conformados por los primeros 2 dígitos y son la principal subdivisión de las mercancías incluidas dentro de las Secciones, en ellas se enuncia de manera más específica las mercancías, partiendo de lo más simple a lo más complejo.

Las partidas están conformadas por 4 dígitos y son las que definen o designan una o varias mercancías, cuya secuencia progresiva también va de lo más simple a lo más complejo y de lo más elaborado; y en donde sus textos tienen un valor de clasificación de conformidad a la Regla General 1.

Las subpartidas son de 6 dígitos y éstas son el resultado de subdividir el grupo de mercancías que designa el texto de una partida, y que definen o designan una o varias mercancías que siguen el mismo procedimiento y constituyen el máximo nivel de desglose de observancia general; en donde sus textos tienen un valor de clasificación.

Las subpartidas de primer nivel (-) y de segundo nivel (--) nos permiten un mayor nivel de especificación en la codificación de las mercancías y las notas de subpartida nos definen el alcance, límites y contenido de cada una de ellas.

Las fracciones arancelarias están conformadas por 8 dígitos y ésta es la clasificación numérica que nos da la descripción de la mercancía, la cantidad en unidad tarifa, el arancel o impuesto de importación; siendo éste un mayor desglose y especificación de los productos objeto del intercambio comercial.

Como ya se había mencionado antes, para éstos utilizamos las Reglas Generales, que nos dicen que debemos los títulos de las secciones, capítulos y subcapítulos solo son de valor indicativo, por que los textos de las partidas y notas de sección o de capítulo son las que determinan la clasificación legalmente, o que la mercancía se presenta incompleta o desmontada se debe de clasificar como tal, ya que tiene su carácter esencial de igual forma cuando se presenta una mercancía con múltiples funciones y debes de buscar la partida más específica o la última partida por orden de numeración en caso de presentase en surtidos o juegos ya que en estos casos tenemos diversas mercancías, la analogía, uso o denominación se aplican para las mercancías que son más novedosas que no

solo tienen una función sino tienen muchas funciones por sus características y no sabes en donde clasificarla.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley Aduanera cuando existe alguna duda sobre la clasificación arancelaria, los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previo a la operación de comercio exterior que pretenda realizar, podrán formular consulta ante las autoridades aduaneras, sobre la clasificación arancelaria de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior, cuando consideren que se pueden clasificar en más de una fracción arancelaria.

Dichas consultas podrán anexarse, muestras, catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria.

Si con motivo del reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, se detectan irregularidades en la clasificación arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, los funcionarios adscritos a la aduana no emitirán las resoluciones, hasta en tanto no se resuelva la consulta por las autoridades aduaneras si llegaran a ver diferencias de contribuciones y cuotas compensatorias a cargo del contribuyente, éste deberá pagarlas, actualizando las contribuciones y con recargos desde la fecha en que se realizó el pago y hasta aquella en que se cubran las diferencias omitidas sin que proceda la aplicación de sanción alguna derivada por dicha omisión. Si resultan diferencias en favor del contribuyente, éste podrá rectificar el pedimento para compensarlas o solicitar su devolución.

#### **4.3 REQUISICION DE DOCUMENTOS PARA SU LIBERACION Y EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A LA IMPORTACION (GESTION DE TRÁMITES).**

El clasificador no solo debe de tener conocimientos de clasificación si no también debe de saber cómo aplicar los INCOTERMS, ya que, también solicitamos los incrementables o los fletes a través de la aplicación de ellos, como se saben los INCOTERMS son reglas de compraventa internacional, adoptados entre las partes que definen de modo preciso cuales son los derechos y



obligaciones tanto del vendedor (exportador) como del comprador (importador), así como, el momento de transferencia de los gastos y riesgos de la mercancía. Algunos ejemplos de los más utilizados por nuestra área son:

EXW: Ex Work (en fabrica) en el lugar convenido, este es aplicable a cualquier tipo de transporte y una de las características más destacadas de él, es la mínima obligación para el vendedor, ya que el sólo pone la mercancía a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor y el comprador se encarga de elegir transporte, realiza el despacho de exportación de la mercancía, así como, absorbe los costos desde su salida.

FCA: Free Carrier (libre transportista) éste también aplica a cualquier transporte con excepción del marítimo, aquí el vendedor entrega la mercancía al transportista en el lugar convenido por el comprador y realiza la exportación de la mercancía, el comprador sólo elige el transporte y asume los gastos y riesgos desde que el transportista se hace cargo de ella, así como efectuar el despacho de importación.

CPT: Carriage Paid to. . . (transporte pagado hasta...) aplica a todo tipo de transporte, el vendedor contrata y paga el transporte hasta el lugar convenido y efectúa el despacho de exportación, mientras el comprador soporta los riesgos inherentes a la mercancía desde que el vendedor hace la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito y efectúa el despacho de importación

CIP: Carriage and Insurance Paid to . . . (transporte y seguro pagados hasta...) aplica a todo tipo de transporte, el vendedor contrata transporte y seguro hasta el punto de destino y realiza el despacho de exportación y el comprador solo soporta los riesgos desde que el vendedor la entrega al transportista y efectúa el despacho de importación.

DDP: Delivered Duty Paid (entregado con pago de derechos) es aplicable a todo tipo de transporte, la característica principal de este es que el vendedor asume todos los gastos y riesgos de la mercancía, así como, efectúa el despacho de importación y exportación de la misma.

DAP: Delivered At Place (entregado en un punto) se utiliza para todos los tipos de transporte. El vendedor se hace cargo de todos los costos y riesgos, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio) pero no de los gastos de importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento. Este uno de los dos nuevos Incoterms 2010 y reemplaza los Incoterms DAF, DDU y DES.

Como por ejemplo en la página 65 en el anexo de la factura podemos ver que se aplica un incoterm FCA lo que significa que tenemos que incrementar un flete, así como en el caso del incoterm EXW; para los incoterms CPT Y DAP no aplicamos ningún flete e incrementable, en el caso del DDP el vendedor paga todo seguro, flete y otros incrementables y estos no se ven reflejados en el pedimento.

Una vez concluida la captura de la proforma de pedimento y de haber solicitado los documentos y requisitos para la liberación, pasa a el área de Notificación que se encarga de hacer la solicitud al cliente de los requisitos para la liberación de su embarque, como es el caso de los Tubos de Rayos X del cliente de GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV que requieren Aviso Sanitario o los medicamentos que pueden ser de cualquier importador y requieren Autorización Sanitaria, todo esto conforme a los requisitos correspondientes a cada fracción.

En caso de no cumplir con alguno de ellos la autoridad aduanera con motivo de la revisión de documentos presentados para el despacho de las mercancías, del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento o de la verificación de mercancías en transporte, tenga conocimiento de cualquier irregularidad, la misma se hará constar por escrito o en acta circunstanciada que para el efecto se levante, de conformidad con el procedimiento que corresponda.

Este reconocimiento aduanero y segundo reconocimiento consisten en el examen de las mercancías de importación o de exportación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado en el pedimento, respecto de los siguientes conceptos:

I. Las unidades de medida señaladas en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, así como, el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar la mercancía.

II. La descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.

III. Los datos que permitan la identificación de las mercancías, en su caso.

En pocas palabras es confrontar la información declarada en el pedimento con las mercancías físicamente, ver si es realmente esta correcta.

#### **4.4 OPERACIONES ESPECIALES**

Como operaciones especiales podemos considerar las operaciones que no son tan frecuentes, pero si se llevan a cabo, algunos ejemplos que podría mencionar son importaciones con clave de pedimento BA, AD las cuales son importaciones temporales con retorno a su país en el mismo estado, la clave AD la utilizamos en operaciones temporales que son para alguna convención, exposición, exhibición en donde la mercancía no sufra ningún cambio y esta misma puede contener folletos o trípticos con información de la exposición los cuales no son necesarios para el retorno a su país de origen.

En el pedimento con clave BA debe de presentarse adjunto al pedimento una carta de responsabilidad solidaria fundamentada con el artículo 136 fracción II del Reglamento de la Ley Aduanera e inciso a) fracción II del artículo 106 de la Ley Aduanera, anexar un aviso por escrito a la autoridad aduanera y una carta dirigida al administrador de la aduana correspondiente en donde mencione si tienen relación laboral o no con la empresa importador ambas. (en el anexo 12 de la página 84 a 87 podrás encontrar un pedimento con clave BA y los documentos que requiere para su liberación)

En las importaciones con clave AD como ya se mencionaba antes son utilizadas para mercancías que solo vienen para alguna convención y para esta importación no es necesarios cumplir con tantos documentos sólo es importante

fundamentar en el área de observaciones del pedimento bajo que reglas se está haciendo la importación. (Ver anexo 13 en la página 88)

Otra operación especial un poco más frecuente que podemos destacar son las importaciones con clave de pedimento I1, este pedimento es una importación o exportación de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas según sea el caso, en nuestro caso son mercancías que fueron exportadas bajo un pedimento con clave BM para su reparación y retornan a nuestro país con la clave de pedimento I1, la importancia de esta operación es que se deben de tomar todos los datos de la mercancía, llámense números de serie, modelos o números de parte, algún número de identificación con los que se pueda ligar o relacionar la mercancía con el pedimento de exportación, ya que, en ésta sólo se pagan las contribuciones por la mano de obra e insumos incorporados al producto terminado, es importante señalar que si no se sometió a un proceso de transformación, elaboración o reparación no se puede utilizar esta clave de pedimento para su retorno y es necesario hacer el cierre de la operación, un ejemplo de este tipo de operaciones tenemos el cliente CSMX SA. DE CV, que se dedica a el retorno de teléfonos celulares reparados. (Ver anexo 14 en la página 89)

En el caso de importaciones bajo el régimen K1 tenemos a TELEVISA SA DE CV como ejemplo, este cliente por su giro importa y exporta cintas magnéticas grabadas, esta operación es un retorno de exportación definitiva o desistimiento, algunas de sus características es que la exportación no sea mayor a un año y que no hayan tenido una transformación, su salida de exportación fue bajo la clave de pedimento A1 (exportación definitiva) y en pedimento de importación es clave K1 algunas de sus particularidades son que en la declaración del país vendedor deberá ser KCD (países no declarados), se hacen descargos del pedimento de exportación y para el IGI (Impuesto General de Importación) se declara forma de pago 0. (Ver anexo 15 en la página 91).

## 5. RELACION ENTRE LA TEORIA Y LA PRÁCTICA

A lo largo de mi desarrollo profesional puedo decir que los conocimientos adquiridos en el estudio de la Licenciatura han sido de gran utilidad para el desarrollo de mi desempeño laboral, si bien es cierto que existe un brecha entre la teoría y la práctica puedo destacar que el plan de estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México, particularmente en la FES Aragón es más actual y más práctico que en otra facultad sobre todo en el área en la que me desempeño.

Algunas de las materias que más destacan dentro del comercio internacional son la microeconomía y la macroeconomía, como en algún momento en clase aprendimos que esta es una parte de la economía por que estudia el comportamiento económico de agentes económicos individuales, como son los consumidores, las empresas, los trabajadores y los inversores; así como de los mercados, que depende mucho como se comporten dentro del mercado para influir en los bienes y precios de los mismos. Reflejándose así las teorías del consumidor, la oferta y la demanda, estas teorías yo las veo aplicarse a diario, por la demanda de los productos con mayor ingreso a nuestro país de importaciones.

La macroeconomía es de la misma forma que la microeconomía pero esta a nivel global con diferentes variables como el empleo, balanza de pagos, precios, tipo de cambio, bienes y servicios. Esta se enfoca más en los fenómenos que afectan el nivel de vida de la sociedad, la aportación que me da esta materia es el entender como estas variables ya mencionadas afectan no sólo la importación de productos si no de servicios también.

Las materias de Técnicas de Redacción y Computación han sido de gran utilidad no sólo para el desempeño de mi trabajo, sino también para mi vida personal como por ejemplo el desarrollo de este trabajo, estas herramientas son utilizadas día con día para la elaboración de reportes, correos, memos, etc.

Una materia fundamental para mi desempeño laboral es Comunicaciones y Transportes actualmente Trafico Internacional, esta materia ha sido uno de los pilares fundamentales para mi desempeño, por los conocimientos en cuestión de

tipos de transporte, manejo de carga, tipos de embalaje, tipos de mercancías, INCOTERMS, formatos de documentos como el llenado de certificados de origen, cartas cupo, etc., puertos y aeropuertos más importantes a nivel internacional son elementales para realizar mi trabajo con éxito.

Otras de las materias principales es Comercio Internacional, estas me ha ayudado a poder entender el proceso del comercio y logística internacional, sin embargo una de las aportaciones que haría a ella, es introducir en el temario un modulo de clasificación arancelaria, ésta ayudaría a tener una visión un poco más amplia en cuestión de requerimientos de documentos para la importación o exportación de productos, así como dar una cotización de impuestos a los clientes.

La materia de Bloques Económicos Internacionales y Convenios Internacionales nos ha permitido conocer las negociaciones bilaterales y multilaterales de México con otros países, como el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea (TLCUE), algunos de los más importantes, así como también parte fundamental conocer los orígenes de cada uno ellos sus ventajas y desventajas para el mercado de productos nacional.

De igual manera los idiomas son parte fundamental dentro del desarrollo de la carrera y de tu desempeño laboral, como bien se sabe el ingles es el idioma internacional para las negociaciones comerciales y como todo un internacionalista es importante tener el dominio de él, en mi área este es de gran importancia porque la mayoría de los documentos anexos a las mercancías están en este idioma y en caso de desconocer la mercancía podemos verificar la información de ésta en los manuales o instructivos anexos a ellas y así nos ayuda a conocer la utilidad de la mercancía y las características principales de su uso, para su correcta clasificación y solicitud de documentos, declarando también sus impuestos correspondientes; lo importante para resaltar, es que, también se debería de impartir un ingles más técnico dependiendo el área a utilizar, como por ejemplo en nuestro caso términos relacionados con el comercio exterior o tráfico internacional.

Otra de las materias importantes es la Computación aplicada a las relaciones Internacionales, si bien es cierto que la redacción es primordial, el conocimiento y dominio de la computadora es fundamental, la mayor parte de las empresas, reclutan personas con dominio en la paquetería mínimo de Microsoft office (Word, Excel, power point), y algunas de tus labores como profesional es utilizar éstas herramientas además de también elaborar reportes y presentaciones.

## **6. APORTACIONES A MI TRABAJO**

A lo largo de estos años en mi estancia en Grupo El en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V no solo he pertenecido a una área si no he aprendido a conocer diferentes áreas, así como aportar, a cada una de ellas por donde he pasado, un ejemplo de ello es mi paso por el área de verificación del área de cuentas preferenciales, la aportación más grande fue que los tiempos de proceso se vieron beneficiados, disminución de errores, incidencias y quejas por parte de los clientes.

Otra aportación importante ha sido la realización de un catálogo de productos de clientes, en donde se hace un vaciado de números de parte en una página de Excel con descripción de la mercancía, fracción arancelaria para que sea un mismo catálogo consultado y así se mantenga un criterio unificado, independientemente el clasificador que realice el previo y clasificación de esta mercancía, con esto evitamos discrepancias en cuestión de criterios de clasificación y ahorramos tiempos, cada clasificación depende del grado de complejidad o uso de ella es el tiempo que puedes tardar en determinarla.

Una más de las aportaciones a la empresa ha sido que implementamos un nuevo sistema para el proceso de previos, simplificando tareas y cortando tiempos, destacando la labor del clasificador arancelario, que como su nombre lo dice nuestra tarea principal es la de clasificar productos y por cuestiones de la operación nuestras labores como ya lo mencionaba antes he aprendido desde hacer un previo y hasta capturar la proforma del pedimento, esperando únicamente la incrementación de fletes o seguros.

Sumando a la lista de aportaciones más importantes también ha sido la capacitación de personal de nuevo ingreso, reduciendo el tiempo, anteriormente el personal de nuevo ingreso pasaba alrededor de 6 meses a un año como aprendiz, ahora la forma de capacitación se ha reducido a 3 meses, lo que es un gran beneficio para el área, distribuyendo así a más personas el trabajo.

Una aportación que me gustaría mencionar es dentro del curso de capacitación del personal de nuevo ingreso quiero destacar, que no sólo les enseñó a clasificar, sino también hacer previo, a verificar documentos, hacer la captura, considero que es muy importante conocer y saber hacer todos los procesos, para que sean capaces de desempeñar cualquier actividad que se le indique, con esta actividad me dio la experiencia de poder compartir mis conocimientos con otras personas, demostrándome a mi misma que he adquirido la experiencia, los conocimientos y carácter necesarios para poder realizarlo.

Como una universitaria egresada de la UNAM puedo destacar que los valores y la capacidad de analizar es la aportación más importante que puedo dar a mi trabajo, analizando los procesos buscando las áreas de oportunidad para lograr la mejora continua en todas las áreas, obteniendo así el éxito no solo individual sino a nivel empresarial.

## **7. CONCLUSIONES**

El objetivo de este trabajo fue plasmar las actividades que realice en Grupo El Comercio Exterior S.A. de R,L, de C.V., como clasificadora de importaciones aéreas específicamente en el área de Cuentas preferenciales o también conocida como Top 200.

En la vida diaria la globalización la vemos reflejada todos los días en la población con la adquisición y consumo diferentes productos que no sólo se encuentran en su país sino también tienen la oportunidad de comprarlos en línea, lo que significa que al momento de llegar a nuestro país, tenemos a las importaciones que cubren las necesidades de ellos, sin pensar si alguno de estos productos requiere de algún permiso o si se puede importar, siendo una empresa



de mensajería a la que la agencia aduanal ofrece sus servicios, nos podemos percatar que existe mucha falta de información. Es por ello que el área en donde laboro es muy importante porque no solo cuidamos la mercancía del importador (cliente) sino también cuidamos la producción nacional, esto es al hacer la solicitud al importador de los requerimientos tanto permisos como valores reales de la mercancía que ingresa a nuestro país.

Gracias a mi formación profesional en la FES Aragón, puedo concluir que los conocimientos adquiridos, han sido útiles tanto en mi desempeño laboral como en el personal, ya que la UNAM no forma profesionistas que solo sumen 1 más 1, si no a personas que aprendan a desarrollar sus capacidades como la de analizar las diferentes situaciones que se te puedan presentar, sean laborales o de cualquier otra índole y esto es lo que no hace diferentes frente a los demás personas. Otra de las cualidades que puedo resaltar es mi actitud de servicio y de trabajar en equipo.

Me gustaría agregar que considero que el área en donde me desempeño laboralmente es muy importante dentro de la cadena comercial, porque de aquí es en donde se hace la solicitud de todo lo que se necesita para que un producto entre al país y circule en el mercado, por lo tanto, creo que es importante que existiera un portal de información para los importadores acerca de los requisitos necesarios para la mercancía que quieren importar, ya que, a veces ellos desconocen cuáles son los requisitos para su liberación y esto provoca que sus envíos se retrasen en la liberación o que tengan algún tipo de retención por parte de la autoridad.

También es importante señalar que aprender a trabajar en equipo, tener la actitud de servicio y saber trabajar bajo presión son cartas muy importantes a jugar en una empresa, porque de ellas se determina, a veces tu estancia.

Puedo concluir que a través de estos años trabajando para Grupo El, mi conocimiento así como diferentes habilidades fueron incrementándose, gracias al crecimiento que he tenido dentro de la empresa. Durante mi estancia en el área de verificación me permitió conocer todos los documentos necesarios (cartas Nom,

certificados de origen, avisos sanitarios, copias de registro para una importación ya sea temporal o definitiva, así como aprender al aplicar tratos preferenciales con los diferentes países como por ejemplo: con la Unión Europea o el TLCAN, que son los más comunes.

Así mismo, he adquirido conocimientos en normas de estandarización de productos y servicios como lo es la norma ISO 9001:2008, practicando mis conocimientos adquiridos en un curso de certificación de la misma norma para poder desempeñarme, también, como auditora interna. Esta experiencia de auditora interna la cual efectúe en dos ocasiones durante el año, me dio la satisfacción y oportunidad de conocer no sólo mi proceso a fondo, sino todos los procesos que lleva a cabo la empresa en la que laboro, como lo es la del área jurídica, sistemas, recursos humanos; conociendo así el proceso de selección y reclutamiento de personal, exportación, el área comercial, contabilidad y finanzas.

Como anteriormente mencionaba que la experiencia de poder compartir mis conocimientos con otras personas, enseñándoles todo lo que corresponde al área, esto me permite ver que he adquirido los conocimientos necesarios y el carácter para hacerlo, lo cual me deja mucha satisfacción de poder hacerlo.

Para terminar quiero resaltar que en un trabajo no sólo son conocimientos los que se necesitan para obtenerlo y conservarlo, si no, es tener las ganas de querer aprender y de crecer no solo en el ámbito profesional, sino también como persona. Y como todo humano también he tenido errores de los que he aprendido y me ha dado mucha experiencia así como la satisfacción de poder crecer cada día más y tener la fortaleza de levantarme y sobre llevarlos.

## **8. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **A**

**ADUANA:** Oficina del gobierno encargada de la cobranza de los derechos que percibe el Fisco por la Exportación o Importación de mercancías, son los lugares autorizados para la entrada o la salida del territorio nacional de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.

**AGENTE ADUANAL:** Es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una Patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros.

**APODERADO ADUANAL:** Es la persona física que haya sido designada por otra persona física o moral para que en su nombre o representación se encargue del despacho de mercancías.

**ARANCEL:** Impuesto sobre los bienes importados. Relacionado con la lista de gravámenes.

**ARANCEL CUPO:** Se establece un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, una tasa diferente a las exportaciones de esas mercancías que excedan de dicho monto.

**ARANCEL AD-VALOREM:** Gravamen expresado como porcentaje fijo del valor del bien importado

**ARANCEL ESPECIFICO:** Es el gravamen expresado en unidades monetarias sobre o por cada unidad de medida de un bien importado.

**ARANCEL MIXTO:** Es aquel compuesto por un Arancel ad valorem y uno específico, aplicados simultáneamente para gravar la Importación de un bien.

**ATADO:** Paquetes que contienen elementos unidos por medio de flejes.

**AUTORIDAD ADUANERA:** Es la autoridad competente que, conforme a la legislación interna de un país, es responsable de la administración de sus leyes y reglamentaciones aduaneras.

**AUTORIDAD DE SAGAR:** Esta dependencia regula la importación de productos agropecuarios a través de la Hoja de Requisitos y la Inspección Fitosanitaria, entre los productos regulados se pueden citar la importación de productos vegetales y animales naturales o procesados.

**AVISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN:** Notificación por escrito que realizan los exportadores ante la Secretaria de Salud, cuando los bienes a importar se traten de productos alimenticios, juguetes y artículos de belleza.

## **B**

**BARRERAS NO ARANCELARIAS:** Son medidas impuestas por el gobierno para restringir y regular la entrada o salida de mercancías del país por seguridad, de salud, defensa, normas, etc.

**BASE GRAVABLE:** La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías.

## **C**

**CARTA DE CRÉDITO:** Es un contrato de naturaleza ejecutiva que debe constar por escrito y en virtud del cual una institución de crédito se obliga por cuenta de su cliente al pago de una obligación directa hacia un tercero y el cliente queda obligado a proveer de fondos a la institución que asumirá el pago.

**CARTA DE INSTRUCCIONES:** Instrucciones escritas efectuadas al Agente Aduanal donde se le indican las características de la operación tales como régimen, valoración, entrega y otras formas por parte del contribuyente.

**CARTA ENCOMIENDA:** Es el documento que el importador debe entregar al Agente Aduanal para cederle los derechos y obligaciones para que promueva el despacho de las mercancías, será bajo una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor de aduana de las mercancías. Para cualquier despacho en el que intervenga el agente aduanal se le deberá hacer entrega del documento en el que conste y compruebe el cargo que se le hubiere conferido por el cual podrá expedirlo para una o más operaciones o por periodo determinados.

**CARTA TÉCNICA Y DE USO:** Existen mercancías susceptibles de ser identificadas por el que se deberán indicar los números de serie, parte, marca, modelo, en su defecto, las especificaciones técnicas comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos

existan, esta se debe proporcionar al agente aduanal para facilitar la clasificación arancelaria.

**CATÁLOGO:** soporte publicitario en forma de revista ilustrada, en el que se exponen los productos, su descripción, precio, uso y función, para ser adquiridos por correspondencia. Al igual que otras piezas publicitarias del marketing directo, requiere de técnicas creativas muy específicas basadas en imágenes y textos además de la selección y ubicación de los productos, el catalogo es un canal de venta dirigido tanto a particulares como a empresas.

**CERTIFICADO:** En el comercio internacional es el documento escrito que declara que la mercancía esta de conformidad con ciertas normas.

**CERTIFICADO CUPO:** Es el instrumento expedido por la Secretaria de Economía para asignar un cupo a la exportación o importación.

**CERTIFICADO DE ORIGEN:** Documento en el que el exportador certifica cual es el lugar de origen (fabricación) de las mercancías q ser exportadas. Algunas veces estos certificados tienen que ser legalizados por el cónsul del país al que se destinan los bienes, pero con más frecuencia son legalizados por la organización comercial como la Cámara de Comercio en el país de origen.

**CERTIFICADO DE SALUD:** Es el documento expedido por la Secretaria de Salud para productos de consumo o uso en humanos y animales, para que se permita la importación o exportación de las mercancías.

**CERTIFICADO FITOSANITARIO:** Es el documento expedido por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales, Pesca y Alimentación (SAGARPA) este certifica que estos productos sean sanos y exentos de parásitos.

**CLASIFICACIÓN ARANCELARIA:** Es la clasificación de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior que deben presentar los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la operación de comercio exterior que pretendan realizar.

**CODIFICACIÓN:** Caracterizada por un código numérico que va a servir para identificar las mercancías

**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUÍA ÁEREA:** Es el comprobante de la empresa aérea que acredita el origen y procedencia de la mercancía. Esta deberá

contener el nombre, el domicilio y la firma del exportador y del importador, el numero de orden del conocimiento de embarque, la descripción del bien transportado para que sirva de identificación, tarifas aplicables sobre fletes y gastos de transporte, indicando si el flete fue pagado o se cobrara a la entrega de las mercancías según los contratos de entrega (incoterms) puertos de salida y destino, el peso de la mercancía y guía máster al arribo de la mercancía.

**CONSIGNACIÓN:** Envío de mercancías a un corresponsal. Señalar quien (consignatario) va a recibir un cargamento partida de mercancías.

**CONSIGNATARIO:** Persona que recibe una mercancía a ella dirigida, generalmente a titulo del intermediario y a nombre de su destinatario final.

**CONTENEDOR:** de acuerdo con el Convenio de Contenedores de 1972, un contenedor es un elemento auxiliar de transporte, de carácter permanente, concebido para facilitar el transporte de mercancías sin ruptura de carga por uno o varios medios de transporte, dotado de dispositivos que haga que su manejo sea más sencillo, ideado de forma que resulte fácil de cargar y descargar, y con un volumen interior de un metro cubico por lo menos.

En la práctica, un contenedor es un gran cajón de dimensiones normalizadas, que por ello simplificada enormemente las operaciones de carga, descarga y trasbordo, disminuye los robos y da mejor protección a la mercancía durante el transporte.

**CONTRABANDO:** Producción o comercio de géneros prohibidos por la Ley. Son importaciones clandestinas sin el pago de derechos de aduana o de exportación igualmente clandestina sin el cumplimiento de los procesos y el control de la Secretaria de Hacienda.

**CONTRIBUCIONES:** Son los créditos fiscales, Impuestos, derechos y otras obligaciones que se pagan por la Exportación e Importación de productos y servicios.

**CONTRIBUYENTES:** Persona física o moral sujeto de Impuestos por la actividad que realiza, con la finalidad de contribuir al gasto público.

**CUOTAS COMPENSATORIAS:** Son los derechos aplicables a ciertos productos originarios de determinado o determinados países para compensar el monto de la subvención concedida a la Exportación de estos productos.

Medida de regulación o restricción no arancelaria que se impone a aquellos productos que se importan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y se aplican independientemente del Arancel que corresponda a las mercancías.

Son los derechos antidumping y cuotas o derechos compensatorios, según la legislación de cada Parte del tratado.

**CUPOS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN:** Capacidad permitida tanto al régimen de Importación como de Exportación en cuanto a cantidad y tiempo.

## **D**

**DECLARACIÓN:** Es la obligación que tienen los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales de manifestar a las autoridades aduanales las mercancías objeto de comercio exterior.

**DEPÓSITO DE ADUANAS:** Locales y recintos pertenecientes a la Aduana o autorizados por estas, donde las mercancías pueden ser almacenadas bajo control de las aduanas sin pago previo de los derechos e impuestos correspondientes.

**DEPÓSITO FISCAL:** Consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio y además sean autorizadas para ello.

**DESADUANAMIENTO:** Retiro de las mercancías de los recintos fiscal y/o fiscalizado, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley Aduanera.

**DESCONSOLIDACIÓN:** Es el costo generado por la recuperación de los documentos originales (guía máster, guía house, factura), para efectuar el trámite correspondiente ante la aduana, dicho trámite se hace en la línea aérea o almacén donde se localiza la mercancía, está a su vez revalida los documentos mediante un sello sobre la guía.

**DESIGNACIÓN:** Es la forma de nombrar o denominar a las cosas.

**DESPACHO ADUANERO:** Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros, deben realizar en la Aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

**DICTAMEN ANTICIPADO:** Se refiere a la resolución favorable al particular que emite la Autoridad aduanera a petición del importador, productor o exportador, previamente a la Importación, certificando que la determinación de valor de una Mercancía o de su origen por cambio de Clasificación arancelaria o valor de contenido regional o marcado de país de origen son correctos, en términos del tratado aplicable y sus Reglamentaciones uniformes.

**DICTAMEN ANTICIPADO:** Se refiere a la resolución favorable al particular que emite la Autoridad aduanera a petición del importador, productor o exportador, previamente a la Importación, certificando que la determinación de valor de una Mercancía o de su origen por cambio de Clasificación arancelaria o valor de contenido regional o marcado de país de origen son correctos, en términos del tratado aplicable y sus Reglamentaciones uniformes.

**DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO:** Reporte elaborado por el personal de operación aduanera o por los dictaminadores del segundo reconocimiento en el que se hace constar el resultado del reconocimiento practicado a determinada Mercancía.

**DOCUMENTACION ADUANERA:** Documentos que amparan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, consistentes en Pedimento de Importación o Exportación, factura comercial, Norma Oficial Mexicana, así como la documentación que compruebe el cumplimiento de regulación y Restricciones no arancelarias.



**DUMPING:** Es un término técnico usado en el Comercio Internacional para significar la venta de un producto en moneda extranjera a precios más bajos a aquellos a que el mismo producto se vende para el consumo doméstico en el país que se produce.

## **E**

**EFFECTOS PERSONALES:** Las mercancías que integran equipajes de los pasajeros residentes en territorio nacional o internacional se podrán considerar como efectos personales siempre que sean acordes con la duración de un viaje y por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización.

**EMBALAJE:** Es el objeto destinado a envolver o a contener temporalmente, a un producto o conjunto de productos durante su manipulación, su transporte, su almacenamiento o su presentación para la venta, con miras a protegerlo y facilitar estas operaciones.

**EMBARGO PRECAUTORIO:** Aseguramiento de mercancías por Parte de las autoridades aduaneras que se aplica cuando se incurre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 151 de la Ley Aduanera.

**EMPAQUE:** El empaque es lo que sirve para proteger y conservar la mercancía desde el punto de origen hasta el destino final. El empaque es múltiple cuando incluye elementos de protección adicional como: paja, el icopor, formas de cartón, etc.

**ENVASE:** Corresponde a la protección individual de cada unidad. Su tamaño y diseño varían la naturaleza del producto. Sirve además en algunos casos como elemento de publicidad.

**ETIQUETA:** Es todo rotulo, inscripción marca, imagen u otra materia descriptiva o grafica, impresa, marcada, grabada en relieve, huecograbado o adherida a un envase, que identifica al producto. En ella se señalan las características del producto, así como algunas recomendaciones para el consumidor.

**EXPORTACION:** Salida de mercancías del territorio nacional en forma definitiva o temporal.

**EXPORTACION DEFINITIVA:** Consiste en la salida de las mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

**EXPORTACION TEMPORAL:** Se entiende por régimen de exportación temporal para retornar al país en el mismo estado, la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen del extranjero sin modificación alguna.

## **F**

**FACTURA COMERCIAL:** Es el documento expedido por el vendedor, donde van relacionadas todas y cada una de las mercancías a exportar o importar con los precios unitarios y totales y demás anotaciones requeridas en el comercio exterior la factura comercial debe reunir los requisitos y datos mediante reglas que establezca la Secretaria, como nombre, domicilio del importador y exportador, descripción de la mercancía, señalando unidad de medida, precio unitario, total y moneda, deberá presentarse legible, si alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.

La factura comercial deberá contener los siguientes datos:

- I. Lugar y fecha de expedición.
- II. Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía. En los casos de cambio de destinatario, la persona que asuma este carácter anotará dicha circunstancia bajo protesta de decir verdad en todos los tantos de la factura.
- III. La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma. No se considerará descripción comercial detallada, cuando la misma venga en clave.
- IV. Nombre y domicilio del vendedor.

La falta de alguno de los datos o requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, deberá ser suplida por declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, en la propia factura cuando exista espacio para ello o mediante escrito libre y presentarse en cualquier momento ante la autoridad aduanera.

**FLETE:** Es el precio que cobra el transportista al usuario por la prestación de servicios de transporte. Está influido en un conjunto de variables que inciden directamente en la determinación del costo que ocasiona la movilización y el manejo de una carga.

**FRACCIÓN ARANCELARIA:** Es la descripción numérica o desglose de un código de clasificación que otorga el Sistema armonizado.

**FRANJA FRONTERIZA:** Es el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

**FRANQUICIA:** Libertad y exención que se concede a una persona para no pagar derechos e Impuestos por las mercancías que introduce o extrae del país.

## **G**

**GASTOS DE CORRETAJE:** Retribuciones pagadas a un tercero por los servicios prestados como intermediario en la operación de compraventa de las mercancías objeto de la operación.

## **I**

**IMPORTACIÓN:** Entrada de mercancías al territorio nacional para permanecer en él en forma definitiva o temporal.

**IMPUESTOS:** Son las Contribuciones establecidas en las leyes que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de aportaciones, Contribuciones y derechos.

**IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR:** Son los gravámenes que se tienen que cubrir de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes por las operaciones de internación y extracción en el territorio nacional de bienes y servicios.

**INCIDENCIA GRAVE:** Irregularidad cometida por los involucrados en el Despacho aduanero que por su naturaleza implica que se ha incurrido en cualquiera de los supuestos del artículo 151 de la Ley Aduanera.

**INCIDENCIA SIMPLE:** Irregularidad o error cometido por los involucrados en el Despacho aduanero que por su naturaleza no corresponde a ninguno de los supuestos del Artículo 151 de la Ley Aduanera.

**INCOTERMS;** Son reglas de compraventa internacional, adoptadas entre las partes que definen de modo preciso cuales son los derechos y obligaciones tanto del vendedor (exportador) como del comprador (importador) así como el momento de transferencia de los gastos y riesgos de la mercancía.

**INFRACCIÓN:** Es el hecho de violación por fallar en el cumplimiento de la Ley o de no hacer lo que la Ley indica.

**ISAN:** es un impuesto sobre automóviles nuevos, este impuesto se aplica a los automóviles nuevos que se comercializan en México, ya sea importado o adquirido en el país.

## **L**

**LEY ADUANERA:** Ordenamiento Jurídico que regula la entrada y salida de mercancías en territorio nacional y de los medios en que se transporten o conducen, así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven por la entrada o salida de mercancías.

**LEY DE COMERCIO EXTERIOR:** Tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la evaluación del bienestar de la población.

**LOGÍSTICA:** Proceso que implica la planificación, ejecución y control eficiente del flujo de materias primas, inventarios, productos terminados, servicios e información relacionada, desde el punto de origen al punto de consumo, incluyendo los movimientos internos y externos y las operaciones de exportación e importación con el único fin de satisfacer las necesidades del cliente.

## **M**

**MANIFESTACIÓN DE VALOR EN ADUANA:** Documento obligatorio con el cual el importador a través de su representante legal declara bajo protesta de decir verdad al Agente Aduanal el valor en aduanas de las mercancías.

**MERCADO COMÚN:** Significa un grado de integración económica tal entre países y territorios en el que se eliminan todas las barreras arancelarias y comerciales

entre los países miembros y permite el libre movimiento de personas y capitales a lo largo del territorio nacional de los países miembros.

**MERCANCÍA:** Son todos los bienes y servicios que cruzan nuestra frontera nacional aun cuando las leyes las consideren como no sujetas a una operación comercial. De acuerdo con la Ley Aduanera, se consideran mercancías los productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.

**MERCANCÍA SENSIBLE:** Son todos los bienes y servicios que cruzan nuestra frontera nacional aun cuando las leyes las consideren como no sujetas a una operación comercial.

**MERCEOLOGÍA:** Es el estudio de los artículos de comercio; es decir, de las mercancías desde su origen, elaboración, uso, fabricación, comercialización, procesos de producción, presentación en el comercio y maneras de que este se vale para cambiarlo o venderlo, etc.; es decir, para que sirve.

**MERMAS:** Son consideradas como aquellas que se consumen durante el proceso de producción o bien se pierden por desperdicio y no es posible comprobar.

**MODULO DE EXPORTACIÓN:** Lugar dónde se presenta la Mercancía que va a ser exportada, junto con el Pedimento y la documentación anexa para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.

**MODULO DE IMPORTACIÓN:** Lugar dónde se presenta la Mercancía que va a ser importada, junto con el Pedimento y la documentación anexa para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.

## **N**

**NORMA OFICIAL MEXICANA:** Es una regulación técnica de observancia obligatoria, expedida por las dependencias competentes, con una multiplicidad de finalidades, cuyo contenido debe reunir ciertos requisitos y seguir el procedimiento legal.

## **P**

**PATENTE:** Documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de las actividades relacionadas con la Importación y Exportación de mercancías

**PEDIMENTO:** Documento que ampara la entrada o salida de mercancías del país en el cual se precisa el importador o exportador, el proveedor, descripción detallada de las mercancías, valor cantidades, origen, arancel, régimen que se destinará la Mercancía, nombre y número de Patente del Agente Aduanal, Aduana por la que se tramita, entre otros.

**PEDIMENTO CONSOLIDADO:** Documento de solicitud oficial que ampara diversas operaciones de un solo exportador.

**PRECIOS ESTIMADOS:** Valor presuntivo que se fija a un determinado producto (prohibidos según la regla 7 del GATT) sólo para efectos de determinar el valor en Aduana.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA):** Es el conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las Contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justifica a legalidad de sus actos.

## **R**

**RECINTO FISCAL:** Son aquellos lugares donde se encuentran las mercancías de comercio exterior controladas directamente por las autoridades aduaneras y en donde se da el manejo, almacenaje y custodia de dichas mercancías por las autoridades.

**RECONOCIMIENTO ADUANERO:** Procedimiento mediante el cual se realiza una revisión de documentos y mercancías para precisar la veracidad de lo declarado en el Pedimento, con la finalidad de determinar la cantidad, características y la plena identificación de las mercancías.

**REGLA DE ORIGEN:** Es el criterio general o específico pactado expresamente en un tratado de libre comercio para definir cuándo un bien deberá considerarse como no originario y cuándo un bien podrá calificar como originario.

**RESPONSABLES SOLIDARIOS:** Serán los mandatarios, los agentes aduanales, el propietario o tenedor de las mercancías, del pago de Impuestos al comercio exterior y de las demás Contribuciones, así como de las Cuotas compensatorias

que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo.

**RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS:** Serán los mandatarios, los agentes aduanales, el propietario o tenedor de las mercancías, del pago de Impuestos al comercio exterior y de las demás Contribuciones, así como de las Cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo.

## **S**

**SAAI SISTEMA ADUANERO ARMONIZADO INTEGRAL:** Sistema necesario para el despacho de las mercancías, referido en el artículo 38 de la Ley Aduanera como sistema electrónico con grabación simultánea en medios magnéticos.

**SISTEMA ARMONIZADO:** Es un código de Clasificación arancelaria de seis dígitos. Su nombre completo es Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y sus notas interpretativas, que en México ha sido publicado bajo la forma de las Leyes del Impuesto General de Importación y Exportación.

## **T**

**TIPO DE DIVISA:** Unidad monetaria utilizada en una transacción u operación de comercio.

**TRÁFICO FRONTERIZO:** Los desplazamientos efectuados de una Parte a otra de la frontera aduanera por personas residentes en una de las zonas fronterizas adyacentes.

**TRÁFICO INTERNO:** Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar del Territorio aduanero para ser desembarcadas o descargadas en otro lugar del mismo Territorio aduanero.

**TRANSBORDO:** Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar del Territorio aduanero para ser desembarcadas o descargadas en otro lugar del mismo Territorio aduanero.

**TRÁNSITO:** Paso de mercancías extranjeras a través del país cuando éste forma Parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considera como tránsito de mercancías el

envío de mercancías extranjeras al exterior que se hubieren descargado por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados, con la condición de que no hayan salido de dichos recintos y que su llegada al país y su posterior envío al exterior se efectúe por vía marítima o aérea.

**TRÁNSITO ADUANERO:** Régimen aduanero bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una Aduana a otra.

**TRANSPORTE INTERNACIONAL:** El tráfico de naves o aeronaves, nacionales o extranjeras, de carga o de pasajeros hacia o desde el exterior.

**TRANSPORTISTA:** Persona que transporta efectivamente las mercancías o que tienen el mando o la responsabilidad del medio de transporte.

**TURISTA:** Dentro de este término se comprende los extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos u otros similares, sin propósito de actividades remuneradas y sin propósito de inmigración. El término turista designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, que entre en el territorio de un Estado distinto de aquel en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él 24 horas cuando menos y no más de seis meses.

## **U**

**UNIÓN ADUANERA:** Entidad constituida por un Territorio aduanero que sustituye a dos o más territorios aduaneros y que posee en su última fase las características siguientes:

- Un Arancel aduanero común o armonizado para la aplicación de este Arancel.
- La ausencia de percepción de los derechos de Aduana y de tasas de efecto equivalente en los intercambios que conforman la unión aduanera de los productos enteramente originarios de estos países o de productos de países terceros cuyas formalidades de Importación han sido cumplidas y los derechos de aduanas y tasas de efecto equivalentes percibidos o garantizados y que no se han beneficiado de una bonificación total o parcial de estos derechos o tasas.
- Eliminación de reglamentaciones restrictivas a los intercambios comerciales en el interior de la unión aduanera.



## Z

**ZONA DE LIBRE COMERCIO:** Entidad constituida por los territorios aduaneros de una asociación de estados que posee en su última fase las características siguientes:

- Eliminación de los derechos de Aduana para los productos originarios de un país de la zona.
- Cada Estado conserva su Arancel de Aduana y su legislación aduanera.
- Eliminación de los derechos de Aduana para los productos originarios de un país de la zona.
- Cada estado de la zona conserva su autonomía en materia de Aduana y de política económica.
- Los intercambios se basan en la aplicación de reglas de origen para tener en cuenta los diferentes aranceles aduaneros y evitar los desvíos de tráfico.
- Eliminación de las reglamentaciones restrictivas en los intercambios comerciales en el territorio de la zona.

**ZONA DE VIGILANCIA ADUANERA:** Parte determinada del Territorio aduanero donde la Aduana ejerce poderes especiales en virtud de los cuales aplica o puede aplicar medidas especiales de control aduanero. Parte del Territorio aduanero en que la posesión y la circulación de mercancías pueden someterse a medidas especiales de control por la Aduana.

**ZONAS LIBRES:** Son determinadas regiones ubicadas fuera de los centros de distribución y abasto de insumos y bienes básicos nacionales, por lo cual se les exenta de Impuestos en la compra de mercancías de procedencia extranjera necesarias para la producción y el consumo. Actualmente en México ya no existen zonas libres. La firma del Tratado de Libre Comercio permite, sin embargo, el establecimiento de zonas fronterizas para aplicar políticas de tratamiento fiscal y comercial especiales.

## 9. ANEXOS

### Anexo 1 PEDIMENTO DEFINITIVO

PEDIMENTO		REF:		S7983521674		Página 1 de 1	
NUM. PEDIMENTO:	Pro forma	T. OPER	IMP	CVE. PEDIMENTO:	A1	REGIMEN:	IMD
DE STINO/ORIGEN:	9	TIPO CAMBIO:	13.29280	PESO BRUTO:	0.520	ADUANA E/\$:	470
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:		840.00			
ENTRADA/SALIDA:	ARIBO: SALIDA:	VALOR ADUANA:		11.166			
4	4 7	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		11.166			
DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR							
RFC: OF10411258R9 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:							
CURP: OFTOMEDICS SA DE CV							
DOMICILIO: NICOLAS SAN JUAN No. Ext. 847 DEL VALLE C.P. 03100 DISTRITO FEDERAL MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)							
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES			
0	0	0	0	0			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470			
				AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SL HERA 1							
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO					
ENTRADA	24/07/2012	CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA			
PAGO	13/11/2012	1 DTA	4	250.000			
		15 PRV	2	210.000			
		7 REC.	1	3.390			
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
DTA	0	250	PRV	0	244	EFFECTIVO	2.987
IVA	0	1916	IG/IGE	0	558	OTROS	0
REC.	0	19				TOTAL	2.987
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		DOMICILIO:			VINCULACION	
770210467	IRIDEX CORPORATION		TERRA BELLA AVENUE No. Ext. 1212 No. Int. MOUNTAIN VIEW			NO	
			CALIFORNIA C.P. 94043 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
NUM. FACTURA	FECHA	INCOTERM	MONEDA FACT	VAL. MON. FACT	FACTOR MON. FACT	VAL. DOLARE \$	
S/N	23/07/2012	FCA	USD	840.00	1.00000000	840.00	
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: 87311226633 M 7983521674 H							
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3				
CR	12						
FI	1.0000						
OBSERVACIONES							
ANEXO FACTURA SEGUN ART. 36 DE LA LEY ADUANERA Y LA REGLA 9.1.5 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR							
SE ANEXA DESCRIPCION, SE ANEXA DEDUCCION DE VALOR							
SE ANEXA DECLARACION DE FLETE EN HOJA DEL AGENTE ADUANAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, SE SUBDIVIDE LA GUIA AEREA Y FACTURA SALIENDO 01 BULTOS DE 02, SIENDO ESTA LA 2DA Y ULTIMA OPERACION ESTE FED. SE RELACIONA CON FED. NO 3547-0000000 FOR SUBDIVISION Y SER DIFERENTE REGIMEN							
PARTIDAS							
SEC	FRACCION	SUBD. VINC.	MET VAL UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. VIC P. O/D
	DESCRIPCION		PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.		CON.	TASA T.T. F.P.
	VAL ADUUSD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.		CON.	TASA T.T. F.P.
	MARCA	MODELO	CODIGO PRODUCTO				
001	90183999	0 1 12	1.000	1	0.500	USA USA	IGI 5.00000 1 0
	ONDAS PARA CICLOFOTOCOAGULACION TRANSRESIERAL						
	11166	11166	11166		00000		
	IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTOS			
	ES	N.					
OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA							
LOTE: 014646							
DE CONFORMIDAD CON EL D.O.F. DEL 27/09/2007 ART 1 APARTADO D) NO REQUIERE AUTORIZACION SANITARIA SIENDO QUE ES PARA USO MEDICO Y NO SERA UTILIZADA PARA USO PROPIO DEL IMPORTADOR, PARA USO EN EXPERIMENTACION, PARA LABORATORIO O PARA INVESTIGACION CIENTIFICA ASÍ MISMO POR SER PARTE DE APARATOS DEL CAPITULO 90							
FIN DE PEDIMENTO				NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1		CLAVE PREVALIDADORA: 004	
AGENTE ADUANAL / PODERADO ADUANAL O DE ALMACEN				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE			
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDIN				LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA			
RFC: FELY500718K21 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08				LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547			
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA							
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ							
RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01							
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO				000010000010299259			
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA							
<small>El poder de certificación que se otorga mediante el uso de "Firma Electrónica Certificada Avanzada" (FECA) conforme a la Ley de Firmas Electrónicas, garantiza la integridad, autenticidad y no repudio de los datos que se ingresan en el sistema de certificación. El poder de certificación que se otorga mediante el uso de "Firma Electrónica Certificada Avanzada" (FECA) garantiza la integridad, autenticidad y no repudio de los datos que se ingresan en el sistema de certificación. El poder de certificación que se otorga mediante el uso de "Firma Electrónica Certificada Avanzada" (FECA) garantiza la integridad, autenticidad y no repudio de los datos que se ingresan en el sistema de certificación. El poder de certificación que se otorga mediante el uso de "Firma Electrónica Certificada Avanzada" (FECA) garantiza la integridad, autenticidad y no repudio de los datos que se ingresan en el sistema de certificación.</small>							

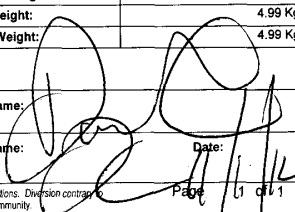
Este es el ejemplo de un pedimento definitivo con clave A1, en pocas palabras es el resumen de una importación/exportación o el concentrado de toda la información ya que como en la pagina 10 se menciona, aquí puedes observar el numero piezas, el país de origen si aplica o no trato preferencial, los datos de la factura

## Anexo 2 PEDIMENTO SUBDIVIDIDO

PEDIMBITO		REF:		5154573804		Página 1 de 1	
NUM PEDIMENTO:	12 47 3547 2127382	T. OPER	IMP	CVE. PEDIMENTO:	A1	REGIMEN:	IMD
DE STINO/ORIGEN:	9	TIPO CAMBIO:	13.11680	PESO BRUTO:	5.300	ADUANA E/S:	470
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:		384.35		***PAGO ELECTRONICO**	
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO: SALIDA:	VALOR ADUANA:		5.041		BANAMEX, S.A	
4	4 7	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		2.040		3547 2127382	
DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR							
RFC: TE16008038F0 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:							
CURP: TY CO ELECTRONICS MEXICO S DE RL DE CV							
DOMICILIO: VIA DR GUSTAVO BAZ PRADA No. Ext. 2160 No. Int. EDIF 4 PB FRACC INDUSTRIAL LA LOMA							
TLALNEPANTLA DE BAZ C.P. 54070 ESTADO DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)							
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES			
2040	4	2997	0	0			
ACUSE ELECTRONICO		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470					
DE VALIDACION:		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO					
LZTHRDZF							
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SL AVZO AND 01 OBO 1							
ENTRADA		FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
PAGO		12/11/2012		CONTRIB. DTA		TASA	
		12/11/2012		15 PRV		250.000	
				CVE. T. TASA		210.000	
				4			
				2			
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
DTA	0	250	PRV	0	244	EFFECTIVO	1,341
IVA	0	847				OTROS	0
						TOTAL	1,341
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
NUMERO DEL COVE		VINCULACION		INCOTERM			
COVE1206PGC66		S		EXW			
NO. GUIA/ORDEN EMBARQUE/VID:		13910074864		M		5154573804	
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3	
CR ED		12 01921200YIXZ6					
OBSERVACIONES							
ANEXO FACTURA SEGUN ART. 36 DE LA LEY ADUANERA Y LA REGLA 3.1.5 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.							
SE ANEXA DESCRIPCION, FLETES EN HOJA DEL AGENTE ADUANAL, SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTADOR, PROVEEDOR, SE ANEXA HOJA DE DESGLOSE DE GASTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR SE SUBDIVIDE LA GUIA AEREA SALIENDO 01 BULTOS DE 01, SIENDO ESTA LA 1RA OPERACION DE 2							
EXPORTADOR: TYCO ELECTRONICS AMP GMBH AMFERESTR 12-14 64625 BESHEIM GERMANY							
PARTIDAS							
SEC	FRACCION	SUBD. VINC.	MET VAL UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. VIC P. O/D
	DESCRIPCION	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	CON.	TASA	T.T. F.P.
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	CON.	TASA	T.T. F.P.
	MARCA	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	CON.	TASA	T.T. F.P.
	MODELO	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	CON.	TASA	T.T. F.P.
	CODIGO PRODUCTO	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	CON.	TASA	T.T. F.P.
001	85472099	1	1	11	2.200	1	5.000
	PIEZA AISLANTE PLASTICA						
	5041	2040	927.27273				
	IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTOS			
	MA						
	ES	N					
OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA							
(FACT) (ITEM) 53535916 (001) (965143-1)							
FIN DE PEDIMBITO		NUM. TOTAL DE PARTIDAS:		1		CLAVE PREVALIDADORA: 039	
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE			
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI				LO DI SPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA			
RFC: FELY500719K21 RFC: GECO80301KA CURP: FELY500719MDFRBL08				LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547			
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA							
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ							
RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDNO1							
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO				00010000010249529			
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA							

Este es un pedimento subdividido tal como se menciona en la pagina 11 este puede ser la continuación de un embarque que llego parcial o que va salir con un régimen diferente.

# Anexo 3 FACTURA

Commercial Invoice																																
<b>Exporter:</b> Attn: GE Medical Systems d/b/a GE Health Care 3000 N. Grandview Blvd. Waukesha - 53188 US VAT Code: TESTUS Email: Phone:					<b>Invoice No:</b> 5827952 <b>Date:</b> 11/01/2012		<b>Order No:</b> 60104652.1.1.U00.8846 <b>Date:</b> 10/31/2012																									
<b>Ship To/Consignee:</b> Attn: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO ANTONIO DOVALI JAIME No. 70 TORRE B PISO 4, C MEXICO, D.F. MX 01210 MX VAT Code: Email: Phone:					<b>Port Of Origin:</b> Carrier: DHL Final Destination City & Country: MEXICO, D.F., MX		<b>Port Of Origin:</b> Secondary Carrier: Shipping Method:																									
<b>Broker:</b> Attn:					<b>Sold To: (if other than Consignee)</b> Attn: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO ANTONIO DOVALI JAIME No. 70 TORRE B PISO 4, C MEXICO, D.F. MX 01210 MX VAT Code: Email: Phone:		<b>Terms of Delivery:</b> FCA <b>Terms of Payment:</b> IMMEDIAT VAT Code: EXEMPT <b>Date of Exportation:</b> 11/01/2012 <b>Currency:</b> MXN <b>AWB No / Bill of Lading No:</b> 8826074585 <b>Secondary AWB No / Bill of Lading No:</b>																									
Tax ID: Email: Phone:					<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Qty</th> <th>UOM</th> <th>Item Number</th> <th>Item Description</th> <th>Harmonized Tariff</th> <th>Ctry of Orig</th> <th>Unit Value</th> <th>Extended Value</th> <th>Other Charges</th> <th>Total Value</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>EA</td> <td>2260427</td> <td>BODY COIL COOLANT, IN INDIVIDUAL ECCN: EAR99 LIC: NLR</td> <td>3820000000</td> <td>US</td> <td>651.04</td> <td>651.04</td> <td>0.00</td> <td>651.04</td> </tr> </tbody> </table>						No	Qty	UOM	Item Number	Item Description	Harmonized Tariff	Ctry of Orig	Unit Value	Extended Value	Other Charges	Total Value	1	1	EA	2260427	BODY COIL COOLANT, IN INDIVIDUAL ECCN: EAR99 LIC: NLR	3820000000	US	651.04	651.04	0.00	651.04
No	Qty	UOM	Item Number	Item Description	Harmonized Tariff	Ctry of Orig	Unit Value	Extended Value	Other Charges	Total Value																						
1	1	EA	2260427	BODY COIL COOLANT, IN INDIVIDUAL ECCN: EAR99 LIC: NLR	3820000000	US	651.04	651.04	0.00	651.04																						
Values for Customs Purposes Only:					<b>Total Extended Value:</b>		651.04																									
					<b>Total Other Charges:</b>		0.00																									
					<b>Invoice Total:</b>		651.04																									
					<b>No. of Packages:</b>		1																									
					<b>Total Weight:</b>		4.99 Kgs																									
					<b>Gross Weight:</b>		4.99 Kgs																									
Note: /PC# 12649 10000					Send Invoice to: Attn: Waukesha 53188 US																											
					<b>Print Name:</b>																											
					<b>Sign Name:</b>		Date:																									
<small>Many of these commodities, technology, or software are exported from the United States. It is in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law, local laws, or other export controls is prohibited. If the item has an ECCN stated, it is subject to controls if exported from the European Community.</small>					Page 1 of 1																											

La factura comercial deberá contener los siguientes datos:

- I. Lugar y fecha de expedición.
- II. Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía
- III. La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma.
- IV. Nombre y domicilio del vendedor.

La falta de alguno de los datos o requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, deberá ser suplida por declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, en la propia factura cuando exista espacio para ello o mediante escrito libre y presentarse en cualquier momento ante la autoridad aduanera.

# Anexo 4 GUÍA ÁREA

**EXPRESS WORLDWIDE**  
 Unit ID 3109, SUFF 2012-09-13

**IPX**

Origin: **ORD**

TO: **GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO**  
 GE ANTONIO DOVALI JAIME # 70  
 TORRE B PISO 4 C  
 MEXICO DF MX 01210  
 01210, ALVARO OBREGON, MX  
 MEXICO

Contact: **GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO**  
 8004371171

**MX-FMX-FMX**

**C-IMP**

Carrier Code: 80104652 1.1 USD 8946 Date: 2012-11-01 Smt weight: 11.0 lb Pcs: 1/1

FF: NOEE1 Sec. 30 37(a)  
 These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law is prohibited.

Content:  
 MEDICAL SUPPLY  
 24800241  
 62539260

WAYBILL 88 2607 4585

87311227370

(2L)MX

2007 NOV 20 12

(1) 1000 10 1310 9201 1235

Esta imagen es la de un formato de guía área o airwaybill, en ella se menciona el domicilio y razón social del vendedor y comprador, la compañía que lo transporta, la IATA del país de origen y el número de piezas, así como el numero de guía en código de barras. Esta se menciona en la página 11.

## Anexo 5 AVISO SANITARIO

**AVISOS**

No. DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA COFEPRIS)  
**123300118X0019**

NO. RUPA

**SALUD**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS  
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA.

<b>1 AVISO DE:</b>			
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ESTABLECIMIENTO QUE CUENTA CON LICENCIA SANITARIA <input type="checkbox"/>	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME ANUAL <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA DE PLAZO PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA <input type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	PUBLICIDAD <input type="checkbox"/>	ANOMALIA O IRREGULARIDAD SANITARIA <input type="checkbox"/>
ALTA <input type="radio"/> MODIFICACIÓN <input type="radio"/> BAJA <input type="radio"/>	PREVISIONES <input type="checkbox"/>	MAQUILA <input type="checkbox"/>	
HOMOCLAVE DEL TRAMITE: COFEPRIS-01-018	NOMBRE DEL TRAMITE: AVISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD		
MODALIDAD DEL TRAMITE:			
<b>2 DATOS DEL PROPIETARIO:</b>			
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL) GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV		R.F.C. GSM920409JL6	C.U.R.P. (DATO OPCIONAL):
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR AVENIDA ANTONIO DOVALI JAIME NOL. 70 4TO PISO TORRE B	COLONIA SANTA FE	DELEGACIÓN O MUNICIPIO ALVARO OBREGON	
LOCALIDAD MEXICO	CÓDIGO POSTAL 0 1 2 1 0	ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL	
ENTRE CALLE JAVIER BARRIOS SIERRA	Y CALLE PROLONGACION SANTA FE	TELÉFONO(S) 55-91-77-03-39	FAX 5591-77-03-00
<b>3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:</b>			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV		R.F.C. GSM920409JL6	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR AVENIDA ANTONIO DOVALI JAIME NOL. 70 4TO PISO TORRE B		DELEGACIÓN O MUNICIPIO ALVARO OBREGON	
LOCALIDAD MEXICO	CÓDIGO POSTAL 0 1 2 1 0	ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL	
ENTRE CALLE JAVIER BARRIOS SIERRA	Y CALLE PROLONGACION SANTA FE	TELÉFONO(S) 55-91-77-03-39	FAX 5591-770300
No. DE LICENCIA SANITARIA O INDIQUE SI PRESENTÓ AVISO DE FUNCIONAMIENTO		R.F.C. DEL RESPONSABLE SANITARIO O DE OPERACIÓN	
CLAVE (SCIAM) 433313	DESCRIPCIÓN DEL SCIAM COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO, AGENTES DE DIAGNOSTICO, MATERIALES QUIRURGICOS Y DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS (EXCEPTO MOBILIARIO MEDICO))		
HORARIO	09:00	19:00	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES 9 4 92 DIA MES AÑO
INDIQUE NOMBRE COMPLETO, C.U.R.P. Y CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	C.U.R.P.	(DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO
BERNARDO QUERRERO CABELLO			
PERSONA AUTORIZADA	NOMBRE	C.U.R.P.	(DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO
MAIRA CRISTINA PEREZ MARTINEZ			

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO POR CADA TIPO DE TRÁMITE

Este es un ejemplo de un aviso sanitario que es considerado una regulación y restricción no arancelarias, porque este es un trámite con la Secretaría de Salud que debe de realizar el importador si su mercancía lo requiere, se menciona en la pagina 11.

## Anexo 6 CERTIFICADO DE ORIGEN TLC

### TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE CERTIFICADO DE ORIGEN

(INSTRUCCIONES AL REVERSO)

Llenar a máquina o con letra de molde, Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o enmendadura

1. Nombre y Domicilio del Exportador:			2. Periodo que cubre  <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <span>___/___/___</span> <span>___/___/___</span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; font-size: small;"> <span>Día Mes Año</span> <span>Día Mes Año</span> </div>		
3. Nombre y Domicilio del Productor:			4. Nombre y Domicilio del Importador:		
5. Descripción de (los) bien (es)	6. Clasificación Arancelaria	7. Criterio para Trato Preferencial	8. Productor	9. Costo Neto	10. País de Origen
<p>11. Declaro bajo protesta de decir verdad que:</p> <p>-La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha o relacionada con el presente documento.</p> <p>-Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente Certificado, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes haya entregado el presente Certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.</p> <p>- Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el Anexo 401:</p> <p>- Este Certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus Anexos</p>					
Firma Autorizada:			Empresa:		
Nombre:			Cargo:		
D D M M A A Fecha: ___/___/___/___/___/___		Teléfono:		Fax:	

Este es un formato de un certificado de origen de tratado de libre comercio de América del Norte, este puede ser llenado a mano o maquina y se aplica para mercancías que provienen de Estados Unidos de América o Canadá y solo tiene como máximo de vigencia 365 días.

# Anexo 7 PEDIMENTO CONSOLIDADO

PEDIMENTO				REF:	C35472142721	Página 1 de 2	
NUM. PEDIMENTO: 12 47 3547 2142721		T. OPER	IMP	CVE. PEDIMENTO: T1	REGIMEN: IMD	CERTIFICACIONES	
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 12.76240		PESO BRUTO: 94.000		ADUANA E/S: 470	
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:		2,287.00		***PAGO ELECTRONICO***	
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA:	29,188		BANAMEX, S.A.	
4	4	7	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	29,188		3547 2142721	
DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR							
RFC: DEM8801152E9		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:					
CURP:		DHL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V.					
DOMICILIO: AV FUERZA AEREA MEXICANA No. Ext. 540 COL. FEDERAL DEL VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15700 DISTRITO FEDERAL MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)							
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES			
0	0	0	0	0			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470					
QBJ095F7		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO					
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: 21							
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
ENTRADA	19/12/2012	CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA			
PAGO	19/12/2012	15 PRV	2	210.000			
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
PRV	0	244	IVA	0	4670	EFFECTIVO	4,914
						OTROS	0
						TOTAL	4,914
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL			DDMICILIO:			VINCULACION
000000	DHL EXPRESS			EDIF DHL EXPRESS TERMINAL DE CARGA No. Ext. SIN AEROPUERTO DE BARAJAS, MADRID C.P. 28042 ESPAÑA (REINO DE)			NO
NUM. FACTURA SIN FACTURA	FECHA	INCOTERM CPT	MONEDA FACT USD	VAL. MON. FACT	FACTOR MON. FACT	VAL. DOLARES	
				2,287.00	1.00000000	2,287.00	
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	13910364502			M	1712519535	H	191212ESPDV
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	3184666365			H	3745549894	H	4110185262
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	4159167950			H	4939142913	H	5035132476
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	5063937056			H	5568016042	H	6415230231
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	8020670276			H	8020762385	H	8021184054
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	8021190251			H	8021309866	H	8213446964
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	8559846680			H	8559913073	H	8680251613
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:	9653673444			H	9817671603	H	
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR	CR	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3	
	EM	12					
	IC	7					
		F					
OBSERVACIONES							
* DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS FLETES Y OTROS GASTOS, VIENEN DECLARADOS EN EL VALOR TOTAL DE LA MERCANCIA DADO QUE NO SON OBJETIVOS NI CUANTIFICABLES (ART. 65 DE L.A.) * NO SE APLICARA LA NOM DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 FRACCION IX DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL D.O.F DEL 06/07/2007 EN VIRTUD DE QUE SE IMPORTA Y SE TRANSPORTA POR EMPRESA DE MENSAJERIA Y NO SON OBJETO DE VENTA POR CATALOGO Y CUYO VALOR CONJUNTO DE CADA GUIA AEREA HOUSE NO EXCEDE DE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA							
* SE ANEXA ANEXO DE GUIAS							
* ESTE PEDIMENTO AMPARA MERCANCIAS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA CON GUIAS CUYO VALOR DECLARADO ES MENOR A 300USD Y NO SUJETAS A RRNA O LIBROS DE CUALQUIER VALOR							

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN			DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE	
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI			LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA	
RFC: FELY500718K21	RFC: GEC0809301KA	CURP: FELY500718MDFRBL08	LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547	
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA				
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ				
RFC: MORJ510516H4	CURP: MORJ510511HDFRDN01			
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO			00001000000102495259	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA			1EP9pXtEaK4h+3yha0D3hd4yLeyv9G0ryywh0901X1Jn5h7u1CwJodod8k70WV05pm456V7ju2M1a7d8e4E0Wj00mV13300m0n000210C+5T1p11RTYyH3ALxtdGp6dCvWfU0B	



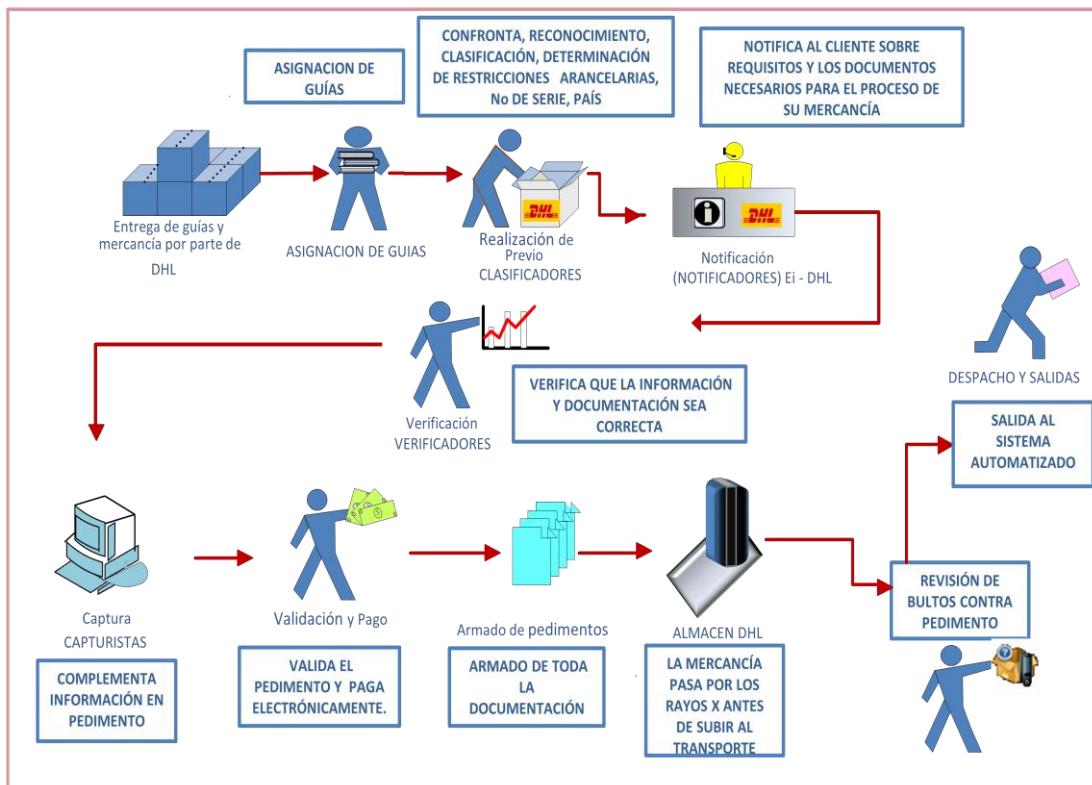
ANEXO DEL PEDIMENTO										REF: C35472142721				Página 2 de 2					
NUM. PEDIMENTO: 12 47 3547 2142721					TIPO OPER: IMP					CVE. PEDIM: T1					RFC: DEM8801152E9				
										CURP:									
<b>PARTIDAS</b>																			
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET	VAL	UMC	CANTIDAD	UMC	UMT	CANTIDAD	UMT	P. V/C	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	VAL ADU/USD	IMP.	PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.														
	MARCA			MODELO															
001	99010002		1	6	1		94.000		1	94.000		ESP	ESP	IGI	0.00000	1	0	0	
	MENSAJERIA Y PAQUETERIA																		
	29188		29188				310.51064							IVA	16.00000	1	0	0	
	IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3													
	ES	N																	
<b>OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA</b>																			
CHR DRU RSP FIN GBR ISR ITA REU USA ZYA																			
***** FIN DE PEDIMENTO *****										NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1				***** CLAVE PREVALIDADOR: 039 *****					

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELY500718K21    RFC: GEC0809301KA    CURP: FELY500718MDFRBL08			DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547		
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ RFC: MORJ5105116H4    CURP: MORJ510511HDFRDN01					
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 00001000000102495259					
<small>ETIQUETA F.F. TRONICA AVANZADA TSP9pXrLak4k*ZyYm803NedkyLevppqg7PpYh8090LX1Lh3z8r1C6Jubod8akT0Wf6Spon4j6V7jzDk1a2Bk4E08j08edV1s3080Ado0oQ1LOC+5r1p1LkTY#3AIr10dQe8DCv#KPLu8</small>					

Este es el ejemplo de un pedimento del área informal, a este nosotros lo conocemos como pedimento consolidado ya que aquí es la suma de bultos, de guías aéreas y de mercancía como se explica en la página 29.

## Anexo 8 PROCESO FORMAL DE IMPORTACION

# Proceso Formal de Importación



### 1.2 Creación propia

Este esquema es una breve explicación del proceso formal de importación en donde explica cada proceso que lleva un paquete y lo que hace el clasificador al llegar a sus manos como se explica detalladamente en la página 31.

# Anexo 9 PEDIMENTO DE PHILIPS

PEDIMENTO				REF:	8259524278		Página 1 de 4								
NUM. PEDIMENTO: 12 47 3547 2126918		T. OPER. IMP		CVE. PEDIMENTO: A1		REGIMEN: IMD		CERTIFICACIONES							
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 13.04320		PESEO BRUTO: 116.570		ADUANA E/S: 470		***PAGO ELECTRONICO** BANAMEX, S.A 3547 2126918 OP: 00000G5C45 09/11/2012 ACU SE: 0040384868 IMPORTE TOTAL: \$55,391.00							
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:		20,622.27									
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO: SALIDA:		VALOR ADUANA:		268,980									
4		4 7		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		268,980									
DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR															
RFC: P1M620620E84		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:													
CURP:		PHILIPS MEXICANA SA DE CV													
DOMICILIO: AVENIDA LA PALMA No. Ext. 6 SAN FERNANDO LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN C.P. 52784 ESTADO DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)															
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES							
0		0		0		0		0							
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470											
WZARA1EP				AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO											
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SL AVZD FM 02VIC 17															
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO											
ENTRADA		09/11/2012		CONTRIB. CVE. T. TASA		TASA									
PAGO		09/11/2012		15 PRV 7		8.000									
						210.000									
CUADRO DE LIQUIDACION															
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		TOTALES			
DTA		0		2162		PRV		0		244		EFECTIVO		55,391	
IVA		0		44709		IGI/IGE		0		8286		OTROS		0	
												TOTAL		55,391	
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR															
NUMERO DEL COVE				VINCULACION				INCOTERM							
COVE1206NUOQ1				SI				CIP							
COVE1206NUOU6				SI				CIP							
COVE1206NUOY1				SI				CIP							
COVE1206NUP41				SI				CIP							
COVE1206NUP72				SI				CIP							
COVE1206NUP82				SI				CIP							
COVE1206NUPF1				SI				CIP							
COVE1206NUP17				SI				CIP							
COVE1206NUPK7				SI				CIP							
COVE1206NUPP6				SI				CIP							
COVE1206NUPS2				SI				CIP							
COVE1206NUPX4				SI				CIP							
COVE1206NUQ18				SI				CIP							
COVE1206NUQ65				SI				CIP							
COVE1206NUQA6				SI				CIP							
COVE1206NUQC4				SI				CIP							
NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		87311227425		M		8259524278		H		8259528815		H			
NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		8259534382		H		8259861772		H		8259901790		H			
NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		8259922241		H		8259940393		H		8259943646		H			
NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		8259948896		H		8259950930		H		8259952805		H			
NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		8259955675		H		8259958066		H		8259961150		H			
NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		8259964602		H		8259968881		H							
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		CR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3							
IC		A		12											
ED		04361200JSSH2													
ED		01921200YBSS4													
OBSERVACIONES															
ANEXO FACTURA SEGUN ART. 36 DE LA LEY ADUANERA Y LA REGLA 3.1.5 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR. SE ANEXA DESCRIPCION, FLETES EN HOJA DEL AGENTE ADUANAL, SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTADOR, PROVEEDOR, ACLARACION DE SIGLAS DE PAIS DE ORIGEN, CARTA DE NO COMERCIALIZACION, DE CONFORMIDAD CON EL ART 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA SE CONSOLIDAN LAS GUIAS HOUSE NO: 8259524278, 8259528815, 8259534382, 8259861772, 8259901790, 8259922241, 8259940393, 8259948896, 8259948896, 8259950930, 8259952805, 8259955675, 8259958066, 8259961150, 8259964602, 8259968881, REGISTRO DE ENTRADA - 2314 GUIA MASTER NO. 87311227425, EN VIRTUD DE QUE SON DEL MISMO IMPORTADOR Y PROVEEDOR Y LA MERCANCIA ESTA AMPARADA POR UNA FACTURA POR CADA GUIA AEREA. SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTADOR CONFORME AL ARTICULO 10 FRACCION VIII DEL ACUERDO DE NORMAS															
AGENTE ADUANAL APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE											
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI				LEY DI SPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA				3547							
RFC: FELY500718K21 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08				LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:											
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA															
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ															
RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01															
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO				0000100000102495259											
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA															
<small>                 *SE ADECUA EL SERVIDOR DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA EN LOS SERVIDORES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EN EL ESTADO DE MEXICO, CON LA GARANTIA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA CONFIDABILIDAD DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.             </small>															





PEDIMENTO				REF:	S347028874		Página 1 de 1									
NUM. PEDIMENTO:	12 47 3547 2107291	T. OPER	IMP	CVE. PEDIMENTO:	IN	REGIMEN:	ITE	<b>CERTIFICACIONES</b> ***PAGO ELECTRONICO*** BANAMEX, S.A. 3547 2107291 OP: 0000014FAS 20/09/2012 ACUSE: 0040394089 IMPORTE TOTAL: \$494.00								
DE STINO/ORIGEN:	9	TIPO CAMBIO:	12.81920	PESO BRUTO:	20.920	ADUANA E/S:	470									
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:	626.80	VALOR ADUANA:	8.035	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	6.718									
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO: SALIDA:	4	7													
<b>DAT OS DEL IMPORT ADOR / EXPORT ADOR</b>																
RFC:	TEN6006038H0			NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:												
CURP:	TY CO ELECTRONICS MEXICO SA															
DOMICILIO: VIA DR GUSTAVO BAZ PRADA No. Ext. 2160 No. Int. EDIF 4 PB FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, TLALNEPANTLA C.P. 54070 ESTADO DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)																
VAL. SEGUROS	67.18	SEGUROS	13	FLETES	1304	EMBALAJE	0	OTROS INCREMENTABLES	0							
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:	JMLIGCK			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO												
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SL AVZ 03 DIAZ 2																
<b>TASA S A NIVEL PEDIMENTO</b>																
ENTRADA	FECHAS	20/09/2012	CONTRIB. 1 DTA		CVE. T. TASA	TASA										
PAGO	20/09/2012	15 PRV		4	2	250.000 210.000										
<b>CUADRO DE LIQUIDACION</b>																
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTAL \$										
DTA	0	250	PRV	0	244	EFFECTIVO	494									
						OTROS	0									
						TOTAL	494									
<b>DAT OS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR</b>																
ID. FISCAL	18910432	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL			DOMICILIO:		VINCULACION									
		CHAO KUEI MOLD INDUSTRIAL CO LTD			KAI LUNG STREE, CHIEH DUNG LI No. Ext. 74 No. Int. PA TEH CITY		NO									
					TAOYUAN HSIEN TAIWAN ROC TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)											
NUM. FACTURA	091812-044	FECHA	18/09/2012	INCOTERM	EXW	MONEDA FACT	USD	VAL. MON. FACT	524.04							
				VAL. MON. FACT	524.04	FACTOR MON. FACT	1.00000000	VAL. DOLARES	524.04							
				NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:	87311227064	M	3470268874	H								
<b>CLAVE/COMPL IDENTIFICADOR</b>																
		CR	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3									
		IC	12													
		IM	B													
		MS	54162006													
			1													
<b>OBSERVACIONES</b>																
ANEXO FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 FRACCION I INCISO A) DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, Y REGLA 3.1.5 DE CARCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 SE ANEXA DECLARACION DE FLETE EN HOJA DEL AGENTE ADUANAL, DESCRIPCION, DECLARACION DEL IMPORTADOR, SE ANEXA HOJA DE DESGLOSE DE GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, SE SUBDIVIDE LA GUIA AEREA SALIENDO 02 BULTOS DE 04, SIENDO ESTA LA 2DA Y ULTIMA OPERACION ESTE PED. SE RELACIONA CON PED. NO 3547-2107260 POR SUBDIVISION Y SER DIFERENTE REGIMEN SE ANEXA COPIA DE LA APROBACION DE PROGRAMA DE INDUSTRIA MANUFACTURERA MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION REGISTRO IMMEX 5416-2006																
<b>PART IDAS</b>																
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD	UMT	CANTIDAD	UMT	P. VIC	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP.	PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.											
	MARCA		MODELO		CÓDIGO PRODUCTO											
001	85369099	0	1	11	44.000	1	13.320	TWN	CHN	IGI	0.00000	1	5			0
<b>TERMINALES ELECTRICAS</b>																
		8035	6718		152.68182											
IDENTIF.		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3										
ES		N														
<b>OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA</b>																
(FACT) (ITEM) 091812-044 (001) (3-0770476-1)																
***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PREVALIDADORA: 010 *****																

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELY500718KZ1 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08 MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 000100000102495259 FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	<small>         El poseedor de este certificado declara haberse informado de los términos de uso del mismo y de las consecuencias de su uso. El poseedor de este certificado declara haberse informado de los términos de uso del mismo y de las consecuencias de su uso. El poseedor de este certificado declara haberse informado de los términos de uso del mismo y de las consecuencias de su uso. El poseedor de este certificado declara haberse informado de los términos de uso del mismo y de las consecuencias de su uso.       </small>

Estas imágenes corresponden a un embarque subdividido del cliente Tyco Electronics en la pagina 34 se encuentra más detalladamente.

## **Anexo 11 CUADRO DE REFERENCIA PARA CLASIFICACIÓN**

### **SECCION I. ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

- Capítulo 1. Animales vivos
- Capítulo 2. Carne y despojos comestibles
- Capítulo 3. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
- Capítulo 4. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- Capítulo 5. Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.

### **SECCION II. PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL**

- Capítulo 6. Plantas vivas y productos de la floricultura.
- Capítulo 7. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
- Capítulo 8. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.
- Capítulo 9. Café, té, yerba mate y especias
- Capítulo 10. Cereales
- Capítulo 11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
- Capítulo 12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.
- Capítulo 13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
- Capítulo 14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.

### **SECCION III. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.**

- Capítulo 15. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

### **SECCION IV. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS.**

- Capítulo 16. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
- Capítulo 17. Azúcares y artículos de confitería.
- Capítulo 18. Cacao y sus preparaciones.
- Capítulo 19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
- Capítulo 20. Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
- Capítulo 21. Preparaciones alimenticias diversas.
- Capítulo 22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
- Capítulo 23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
- Capítulo 24. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

### **SECCION V. PRODUCTOS MINERALES.**

- Capítulo 25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
- Capítulo 26. Minerales metalíferos, escorias y cenizas.
- Capítulo 27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.
- SECCION VI. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS.**
- Capítulo 28. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
- Subcapítulo I. Elementos químicos.
- Subcapítulo II. Ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.
- Subcapítulo III. Derivados halogenados, oxihalogenados o sulfurados de los elementos no metálicos.
- Subcapítulo IV. Bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos.
- Subcapítulo V. Sales y peroxosales metálicas de los ácidos inorgánicos.
- Subcapítulo VI. Varios.
- Capítulo 29. Productos químicos orgánicos.
- Subcapítulo I. Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados nitrados o nitrosados.
- Subcapítulo II. Alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- Subcapítulo III. Fenoles y fenoles-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- Subcapítulo IV. Éteres, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, epóxidos, con tres átomos en el ciclo, acetales y semiacetales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- Subcapítulo V. Compuestos con función aldehído.
- Subcapítulo VI. Compuestos con función cetona o función quinona.
- Subcapítulo VII. Ácidos carboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiacidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- Subcapítulo VIII. Esteres de los ácidos inorgánicos y sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- Subcapítulo IX. Compuestos con funciones nitrogenadas.
- Subcapítulo X. Compuestos orgánicos - inorgánicos, compuestos heterocíclicos, ácidos nucleicos y sus sales y sulfonamidas.
- Subcapítulo XI. Provitaminas, vitaminas y hormonas.
- Subcapítulo XII. Heterosidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis; sus sales, éteres, esterres y demás derivados.
- Subcapítulo XIII. Los demás compuestos orgánicos.
- Capítulo 30. Productos farmacéuticos.
- Capítulo 31. Abonos.



Capítulo 32. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.

Capítulo 33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.

Capítulo 34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.

Capítulo 35. Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.

Capítulo 36. Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.

Capítulo 37. Productos fotográficos o cinematográficos.

Capítulo 38. Productos diversos de las industrias químicas.

#### **SECCIÓN VII. PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.**

Capítulo 39. Plástico y sus manufacturas.

Subcapítulo I. Formas Primarias.

Subcapítulo II. Desechos, desperdicios y recortes; semimanufacturas; manufacturas.

Capítulo 40. Caucho y sus manufacturas.

#### **SECCIÓN VIII. PIELS, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA.**

Capítulo 41. Piel (excepto la peletería) y cueros.

Capítulo 42. Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.

Capítulo 43. Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial.

#### **SECCION IX. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O DE CESTERIA.**

Capítulo 44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

Capítulo 45. Corcho y sus manufacturas.

Capítulo 46. Manufacturas de espartería o cestería.

#### **SECCIÓN X. PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES.**

Capítulo 47. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).

Capítulo 48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de Celulosa, de papel o cartón.

Capítulo 49. Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.

#### **SECCION XI. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.**

- Capítulo 50. Seda.
- Capítulo 51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.
- Capítulo 52. Algodón.
- Capítulo 53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.
- Capítulo 54. Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial.
- Capítulo 55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
- Capítulo 56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.
- Capítulo 57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil.
- Capítulo 58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.
- Capítulo 59. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.
- Capítulo 60. Tejidos de punto.
- Capítulo 61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.
- Capítulo 62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.
- Capítulo 63. Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.
- Subcapítulo I. Los demás artículos Textiles Confeccionados.
- Subcapítulo II. Conjuntos o surtidos.
- Subcapítulo III. Prendería y trapos.

**SECCIÓN XII. CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.**

- Capítulo 64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.
- Capítulo 65. Sombreros, demás tocados, y sus partes.
- Capítulo 66. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.
- Capítulo 67. Plumasy plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.

**SECCIÓN XIII. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.**

- Capítulo 68. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.
- Capítulo 69. Productos cerámicos.
- Subcapítulo I. Productos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas y productos refractarios.
- Subcapítulo II. Los demás productos cerámicos.
- Capítulo 70. Vidrio y sus manufacturas.

**SECCIÓN XIV. PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS.**

Capítulo 71. Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

Subcapítulo I. Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas.

Subcapítulo II. Metales preciosos y chapados de metal precioso (plaqué).

Subcapítulo III. Joyería y demás manufacturas.

**SECCION XV. METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES.**

Capítulo 72. Fundición, hierro y acero.

Subcapítulo I. Productos Básicos; Granallas Y Polvos.

Subcapítulo II. Hierro y acero sin alear.

Subcapítulo III. Acero Inoxidable.

Subcapítulo IV. Los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de acero aleado o sin alear.

Capítulo 73. Manufacturas de fundición, hierro o acero.

Capítulo 74. Cobre y sus manufacturas.

Capítulo 75. Níquel y sus manufacturas.

Capítulo 76. Aluminio y sus manufacturas.

Capítulo 77. (Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado).

Capítulo 78. Plomo y sus manufacturas.

Capítulo 79. Cinc y sus manufacturas.

Capítulo 80. Estaño y sus manufacturas.

Capítulo 81. Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias.

Capítulo 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.

Capítulo 83. Manufacturas diversas de metal común.

**SECCION XVI. MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE IMAGEN Y DE SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DEESTOS APARATOS.**

Capítulo 84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Capítulo 85. Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

**SECCION XVII. MATERIAL DE TRANSPORTE.**

Capítulo 86. Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.

Capítulo 87. Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.

Capítulo 88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes.

Capítulo 89. Barcos y demás artefactos flotantes.

**SECCION XVIII. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE CONTROL O DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.**

Capítulo 90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

Capítulo 91. Aparatos de relojería y sus partes.

Capítulo 92. Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.

**SECCION XIX. ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.**

Capítulo 93. Armas, municiones, y sus partes y accesorios.

**SECCION XX. MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS.**

Capítulo 94. Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.

Capítulo 95. Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.

Capítulo 96. Manufacturas diversas.

**SECCION XXI. OBJETOS DE ARTE O DE COLECCION Y ANTIGUEDADES.**

Capítulo 97. Objetos de arte o colección y antigüedades.

**SECCION XXII. OPERACIONES ESPECIALES.**

Capítulo 98. Operaciones especiales.

# Anexo 12 PEDIMENTO BA

PEDIMENTO				REF:	8074127364		Página 1 de 1											
NUM PEDIMENTO:	12 47 3547 2116220	T. OPER	IMP	CVE PEDIMENTO:	BA	REGIMEN:	1TR	<b>CERTIFICACIONES</b> ***PAGO ELECTRONICO*** HSBC MEXICO, S.A. 3547 2116220 OP: 1055346102 01/11/2012 ACUSE: JPB88BA2P2 IMPORTE TOTAL: \$494.00										
DE STINO/ORIGEN:	9 TIPO CAMBIO: 12.91190	PESO BRUTO: 3.629		ADUANA E/S: 470														
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:		3,324.18														
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO: SALIDA:	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		42,923														
4	4 7	41,709																
<b>DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR</b>																		
RFC: AME920102S4 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CURP: ABB MEXICO SA DE CV																		
DOMICILIO: AVENIDA CENTRAL No. Ext. 310 PARQUE LOGISTICO C.P. 78395 SAN LUIS POTOSI MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)																		
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES														
0	65	1006	0	143														
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470														
8MQLU2P4				AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO														
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLJDRN MAC 04 JES 1																		
FECHAS			<b>TASAS A NIVEL PEDIMENTO</b>															
ENTRADA	12/10/2012		CONTRIB. DTA	CVE. T. TASA	TASA													
PAGO	01/11/2012		15 PRV	4	250.000													
				2	210.000													
<b>CUADRO DE LIQUIDACION</b>																		
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTAL \$												
DTA	0	250	PRV	0	244	EFFECTIVO	494											
						OTROS	0											
						TOTAL	494											
<b>DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR</b>																		
NUMERO DEL COVE			VINCULACION			INCOTERM												
COVE1205PVR44			S			EXW												
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:		87311227226		M	8074127364		H											
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3												
CR		12																
ED		04381200JIUM7																
ED		01691200306J5																
ED		01921200TYOE4																
ED		01921200WSDK4																
<b>OBSERVACIONES</b>																		
ANEXO FACTURA SEGUN ART. 36 DE LA LEY ADUANERA Y LA REGLA 3.1.5 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR. SE ANEXA DECLARACION DE FLETE EN HOJA DEL AGENTE ADUANAL. SE ANEXA DESCRIPCION. IMPORTACION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 106 FRAC. II INCISO A) DE LA L.A., SE ANEXA CARTA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 136 FRAC. III DEL R.L.A.																		
<b>PARTIDAS</b>																		
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET	VAL	UMC	CANTIDAD	UMC	UMT	CANTIDAD	UMT	P. V/C	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
001	84733002	1	1	6	1.000	1	3.000	USA	GBR	IGI	0.00000	1	0					0
DESCRIPCION VAL ADU/USD IMP. PRECIO PAG. PRECIO UNIT. VAL. AGREG. CODIGO PRODUCTO																		
CIRCUITO MODULAR PARA EQUIPO DE COMPUTO																		
42923 41709 41709.00000																		
OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA																		
N/P. MD032BNS.																		
***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PREVALIDADORA: 010 *****																		

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI	3547
RFC: FELY500718K21 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08	
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA	
RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 0000100000102498259	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	

Este es un ejemplo de una operación especial con clave BA y sus documentos que se necesitan para su liberación ver en la pagina 42.

## Carta de encomienda



ASUNTO: Carta de encomienda por embarque

A.A. YOLANDA FERNÁNDEZ LABARDINI.- PATENTE NACIONAL 3547  
P R E S E N T E .

ABB MÉXICO, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, el suscrito, Jemimah Campos Abundez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 41, 43, 54, 59, fracción III y 162 fracción IV de la Ley Aduanera vigente, por este medio le encomiendo se encargue de efectuar los trámites inherentes al despacho aduanero de las mercancías amparadas por la factura número FCD9336-12, de fecha 11/10/2012, expedida por nuestro proveedor ABB Inc., que son las siguientes:

CIRCUITO MODULAR PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.

Para tales efectos le agradeceré que se tramite la IMPORTACION TEMPORAL, de conformidad con lo previsto por el artículo 106, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera vigente, a nombre de la empresa extranjera ABB Inc., en su carácter de residente en el extranjero y con quien la empresa que represento tiene relación laboral, por lo que, ABB MÉXICO, S.A. DE C.V., fungirá como responsable solidario en territorio nacional, por los créditos fiscales que pudieran llegar a derivarse por no retomar las mercancías al extranjero dentro del plazo establecido por la Ley Aduanera.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

Naucalpan Estado de México, a 17 de Octubre de 2012.

Atentamente



Representante legal  
Jemimah Campos Abundez  
CAAJ8308277U6

ABB México S.A. de C.V.

Av. Central No. 10  
Parque Logístico  
78395 San Luis Potosí SLP

Tel. / Phone:  
+52 (444) 832 10 00

[www.abb.com.mx](http://www.abb.com.mx)

# Carta de responsable solidario



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL DE NAUCALPAN

13900

**PRESENTE.**

**ABB MÉXICO, S.A DE C.V. CON R.F.C AME920102SS4**, por conducto de su representante legal, el suscrito **JEMIMAH CAMPOS ABUNDEZ con R.F.C. CAAJ8308277U6**, personalidad que acredito con la escritura pública No. 59556 de fecha 31 de Agosto de 2011, emitido por el notario público número 233, del distrito Federal Lic. Ángel Gilberto Adame López y señalado como domicilio fiscal y mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en Av. Central No. 310, Parque Logístico, San Luis Potosí, S.L.P. C.P.78395, respetuosamente comparece y expone:

Que vengo por medio de este escrito, en mi carácter de representante legal de ABB México, S. A. De C.V. y con fundamento en lo dispuesto por la Regla 4.2.2 Fracción IV de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, a dar **AVISO a que se refiere la fracción III del artículo 136 de Reglamento de la Ley Aduanera**, en mi calidad de responsable solidario de la empresa denominada **ABB INC.**, residente en el extranjero que importará temporalmente la mercancía consistente en: **Circuito modular para equipo de cómputo para reparación**, (anexo factura FCD9336-12 de fecha 11 de Octubre de 2012) de conformidad con el inciso a) de la fracción II del artículo 106 de la Ley Aduanera en vigor.

También asumimos la responsabilidad solidaria a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, por los créditos fiscales que lleguen a derivarse por no retornar las mercancías al extranjero dentro del plazo establecido en la Ley.

A este respecto, manifiesto a esa autoridad aduanera que la mercancía señalada, será sometida a los trámites de despacho en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Cd. De México a través de nuestro Agente Aduanal Yolanda M. Fernández Labardini con número de patente 3547, con el pedimento No. 12 47 3547-2116220 y será utilizada en el domicilio:

**ABB México, S.A. de C.V.**  
**Paseo de las Américas No. 31**  
**Naucalpan Estado de México,**  
**C.P. 53125**

En virtud de lo expuesto y fundado, a Usted C., Administrador, atentamente SOLICITO:

**ÚNICO.** Tenerme por presentado con este escrito en tiempo y forma, en mi carácter de responsable solidario, dando el AVISO a que se refiere la fracción III del artículo 136 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Naucalpan Estado de México a los 17 días del mes de Octubre de 2012

SE PROTESTA LO NECESARIO

Representante Legal  
Jemimah Campos Abundez  
CAAJ8308277U6

ABB México S.A. de C.V.



Av. Central 310  
Parque Logístico  
78395 San Luis Potosí, S.L.P.  
México

Tel./Phone:  
+444 870 8000

Fax:  
+444 870 8192

www.abb.com.mx

ANEXOS

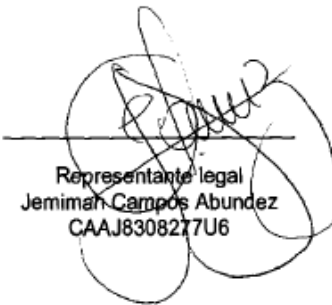


**C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA  
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E .**

**Jemimah Campos Abundez** en mi carácter de representante legal de **ABB México, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera y el artículo 136, fracción I de su Reglamento, por medio del presente **ASUMO LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, por los créditos fiscales que lleguen a derivarse por no retornar las mercancías al extranjero dentro del plazo establecido por la Ley Aduanera, en relación con la importación temporal de la mercancía consistente en un **Circuito modular para equipo de cómputo** para reparación, que será efectuada por la empresa **ABB Inc.** en su carácter de residente en el extranjero.

SE PROTESTA LO NECESARIO

Naucalpan Estado de México, a 17 de Octubre de 2012



Representante legal  
Jemimah Campos Abundez  
CAAJ8308277U6

**ABB México S.A. de C.V.**

Av. Central No. 10  
Parque Logístico  
78395 San Luis Potosí SLP

Tel. / Phone:  
+52 (444) 832 10 00

[www.abb.com.mx](http://www.abb.com.mx)



# Anexo 13 PEDIMENTO AD

PEDIMENTO		REF:		2974824283		Página 1 de 2											
NUM. PEDIMENTO: 12 47 3547 2012695		T. OPER IMP		CVE. PEDIMENTO: AD		REGIMEN: ITR											
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 13.62040		PESO BRUTO: 38.556		ADUANA E/S: 470											
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:		1,378.45		***PAGO ELECTRONICO***											
ENTRADA/SALIDA: 4		ARRIBO: 4		SALIDA: 7		VALOR ADUANA: 18,775											
		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		9,534		OP: 000000RBBQ											
						25/01/2012											
						ACUSE: 0040423670											
						IMPORTE TOTAL: \$1,293.00											
DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR																	
RFC: CCMS31027JG5		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:															
CURP:		CAMERON DE MEXICO SA DE CV															
DOMICILIO: AV ACACIAS ESQ PINOS No. Ext. S/N CD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI C.P. 91697 VERACRUZ MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)																	
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES											
0		0		9241		0											
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:		RMCLYXAS		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470													
				AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO													
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SL AVZD JAV02 2																	
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO															
ENTRADA		12/01/2012		CONTRIB. TASA		TASA											
PAGO		25/01/2012		1 DTA 4		250.000											
				15 PRV 2		205.000											
CUADRO DE LIQUIDACION																	
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		CONCEPTO											
DTA		0		250		PRV											
IGI/IGE		5		805		0											
						238											
						EFFECTIVO											
						488											
						OTROS											
						805											
						TOTAL											
						1,293											
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR																	
ID. FISCAL		760451843		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		CAMERON C/O EXCALIBUR EXHIBITS											
S/N		NUM. FACTURA		FECHA		INCOTERM											
		11/01/2012		USD		CPT											
		NO. (GUIA)ORDEN EMBARQUE/ID:		42388131035		M											
						2974824283											
						H											
						1,00000000											
						700.00											
						VAL. DOLARES											
						700.00											
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		CR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2											
				12													
						COMPLEMENTO 3											
OBSERVACIONES																	
ANEXO FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 FRACCION I INCISO A) DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, Y REGLA 3.1.5 DE CARCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011																	
SE ANEXA DECLARACION DE FLETE EN HOJA DEL AGENTE ADUANAL, DESCRIPCION, DECLARACION DEL IMPORTADOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 104, 106 FRACC. III INCISO A) DE LA LEY ADUANERA Y 137, 138, Y 146 DE SU REGLAMENTO REGLA DE CARACTER GENERAL 4.2.8 EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, PERMITASE LA PRESENTE IMPORTACION TEMPORAL PARA CONVENCION REALIZADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO																	
FLETE EN HOJA DE A.A																	
PARTIDAS																	
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET	VAL	UMC	CANTIDAD	UMT	CANTIDAD	UMT	P. VIC	P. OID	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP.	PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.												
	MARCA			MODELO													
001	94032089	1	1	12	1.000	6	4.000	USA	CHN	IGI	0.00000	1	5				0
	EXHIBIDORES DE METAL CON IMPRESO EN ESTUCHE																
	13411	6810 00000															
	IDENTIF.	COMPLEMENTO 1															
	ES	COMPLEMENTO 2															
		COMPLEMENTO 3															
	OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA																
	N/ID. 6111507014, 5110631089, 5110631132, 5110631053																

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE	
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI		LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA	
RFC: FELY500718K21		LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547	
RFC: GEC0809301KA			
CURP: FELY500718MDFRBL08			
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA			
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ			
RFC: MORJ5105116H4			
CURP: MORJ510511HDFRDN01			
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO		0000100000102495259	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA		Yo FELY500718K21 declaro que el contenido de este documento es verdadero y correcto, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Aduanera y en el artículo 104 de la Ley del Procedimiento Aduanero.	
PROFORMA		DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS	

Esta es otra operación especial con clave AD ver en la pagina 42.

# Anexo 14 PEDIMENTO I1

NUM. PEDIMENTO: 12 47 3547 2012341		T. OPER IMP CVE. PEDIMENTO: I1		REGIMEN: IMD		Página 1 de 2	
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 13.22400		PESO BRUTO: 1.100		ADUANA E/S: 470	
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES: 1,400.00		VALOR ADUANA: 18,514		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 18,514	
ENTRADA/SALIDA: 4		ARRIBO: 4		SALIDA: 7		***PAGO ELECTRONICO*** BANAMEX, S.A. 3547 2012341 OP: 000000REU2 24/01/2012 ACUSE: 0040420775 IMPORTE TOTAL: \$3,490.00	
DATOS DEL PEDIMENTO							
RFC: CSC071130PV8		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CSCMX SA DE CV					
DOMICILIO: AV FUERZA AEREA MEXICANA No. Ext. 520 No. Int. OFIC 1 Y 2 FEDERAL C.P. 15700 DISTRITO FEDERAL MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)							
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES	
0		0		0		0	
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: 7ZWZIQPS							
CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 470 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO-							
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: +L SACP JAZ 02 1							
FECHAS		CONTRIB. DTA		CVE. T. TASA		TASA	
ENTRADA PAGO		15 PRV		4 2		250,000 205,000	
24/01/2012		24/01/2012					
CUADRO DE VALORES							
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		CONCEPTO	
DTA		0		250		PRV	
IVA		0		3002		0	
						238	
				EFECTIVO			
				3,490			
				OTROS			
				0			
				TOTAL			
				3,490			
ID. FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		DOMICILIO:		VINCULACION	
TRA120411A		CLS LLC FTZ		35 TH STREET BLDG SUITE B No. Ext. 6500 No. Int. 000 MC ALLEN TEXAS C.P. 000 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NO	
NUM. FACTURA		FECHA		INCOTERM		MONEDA FACT	
TRA012012B		20/01/2012		DAP		USD	
VAL. MON. FACT		FACTOR MON. FACT		VAL. DOLARES			
1,400.00		1.00000000		1,400.00			
NO. GUIA/ORDEN EMBARQUE/ID: 42388131212 M 7577818216 H							
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3	
CR		12					
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:		FECHA DE OPERACION ORIGINAL:		CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:			
11 47 3547 1126623		14/12/2011		BM			
11 47 3547 1129339		21/12/2011		BM			
11 47 3547 1131005		22/12/2011		BM			
12 47 3547 2004110		04/01/2012		BM			
ANEXO FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 FRACCION I INCISO A) DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, Y REGLA 3.1.5 DE CARCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2010 DESCRIPCION, DEDUCCION DE VALOR, NUMEROS DE SERIE EN HOJA DEL A.A., DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, SE SUBDIVIDE LA GUIA AEREA Y FACTURA SALIENDO 1 BULTO DE 1, SIENDO ESTA LA 2DA Y ULTIMA OPERACION ESTE PED. SE RELACIONA CON PED. NO 3547-2012338 POR SUBDIVISION Y SER DIFERENTE REGIMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 117 DE LA LEY ADUANERA PERMITASE EL RETORNO DE LA PRESENTE MERCANCIA QUE SALIO PARA SU REPARACION CON EL PEDIMENTO DE EXPORTACION REGRESANDO CON UN COSTO DE REPARACION DE \$ 1,400.00 USD, SE ANEXA COPIA DE PEDIMENTO DE EXPORTACION. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS FLETES Y OTROS GASTOS, VIENEN DECLARADOS EN EL VALOR TOTAL DE LA MERCANCIA DADO QUE NO SON OBJETIVOS NI CUANTIFICABLES (ART. 65 DE L.A.) SE ANEXA DECLARACION DEL PROVEEDOR SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTADOR SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTADOR CONFORME AL ARTICULO 10 FRACCION VIII DEL ACUERDO DE NORMAS PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 06/07/2007 SE ANEXA CARTA DE USO DE MARCA							

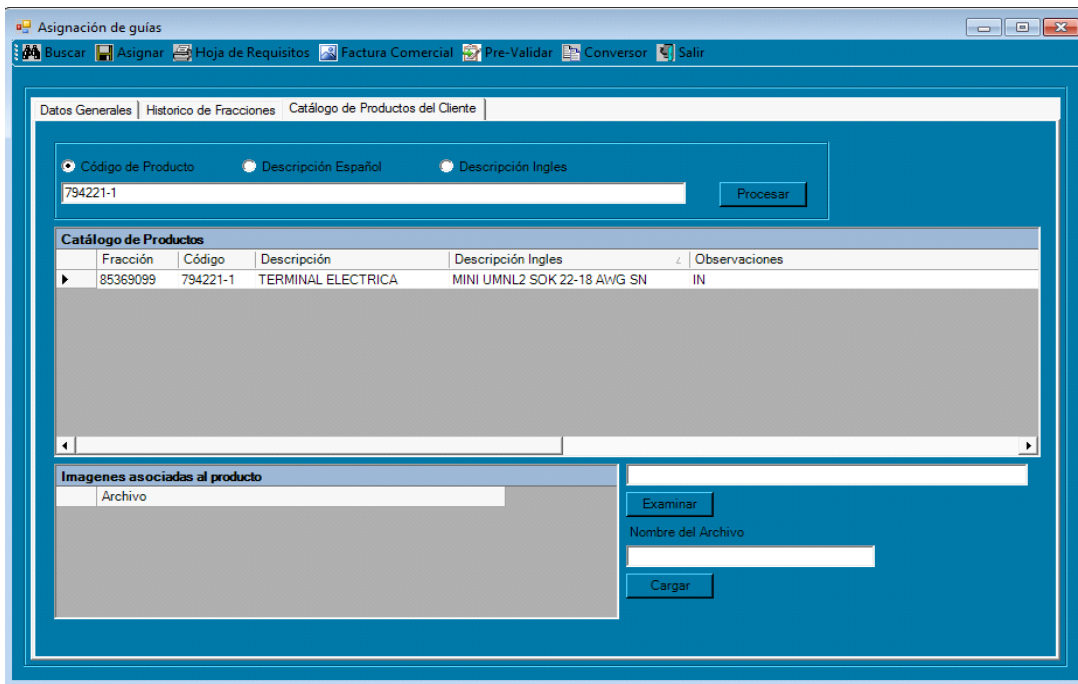
AGENTE ADUANAL APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE	
NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI		LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA	
RFC: FELY500716K21		LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547	
RFC: GEC0809301KA			
CURP: FELY500718MDFRBL08			
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA			
NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ			
RFC: MORJ5105116H4		CURP: MORJ510511HDFRDN01	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 00001000000102495259			
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA			
<small>El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la Regla 1.6.2, con la posibilidad de que lo cuente bancario de la persona que controla los servicios de aduana de manera por el Servicio de Agentes Aduaneros que ofrece el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el tiempo correspondiente del pedimento, o en el documento oficial, conforme al artículo 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.</small>			

ANEXO DEL PEDIMENTO											Página 2 de 2								
NUM. PEDIMENTO: 12 47 3547 2012341				TIPO OPER: IMP		CVE. PEDIM: 11		RFC: CSC071130PV8				CURP:							
PARTIDAS																			
SEC	FRACCIÓN	SUBD.	VINC.	MET	VAL	UMC	CANTIDAD	UMC	UMT	CANTIDAD	UMT	P. VIC	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
DESCRIPCIÓN	VAL ADU/USD	IMP.	PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	CODIGO PRODUCTO													
MARCA	MODELO																		
001	85171201		0	1	6		10.000	6		10.000		USA	MEX	IGI	0.00000	1	0	0	0
APARATOS EMISORES CON DISPOSITIVO RECEPTOR INCORPORADO (BLACK BERRY)																			
	18514		18514		185140000														
IDENTIF. ES EN	COMPLEMENTO 1				COMPLEMENTO 2				COMPLEMENTO 3										
	N				NOM-024-SCFI-1996														
***** FIN DE PEDIMENTO *****											NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1		*****		CLAVE PREVALIDADOR: 010		*****		

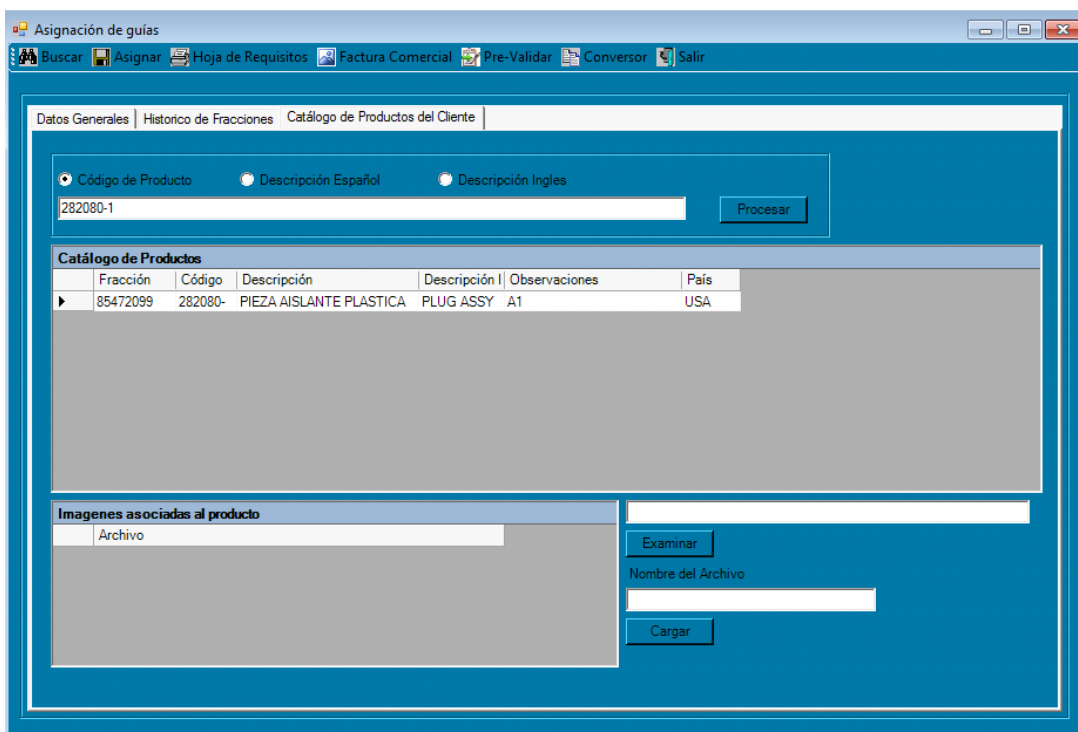
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELY500718K21    RFC: GEC0809301KA    CURP: FELY500718MDFRBL08		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ RFC: MORJ5105110H4    CURP: MORJ510511HDFRDN01		
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 00001000000102495259		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA		

Esta es una importación I1 ver la explicación en la página 42

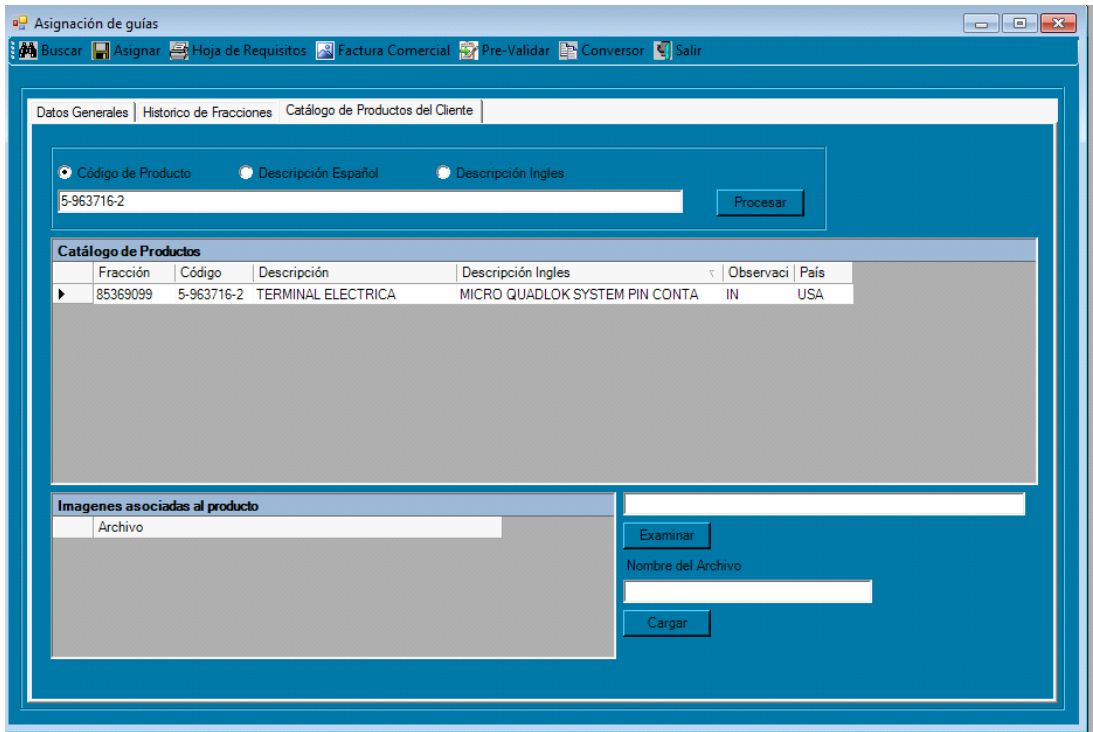




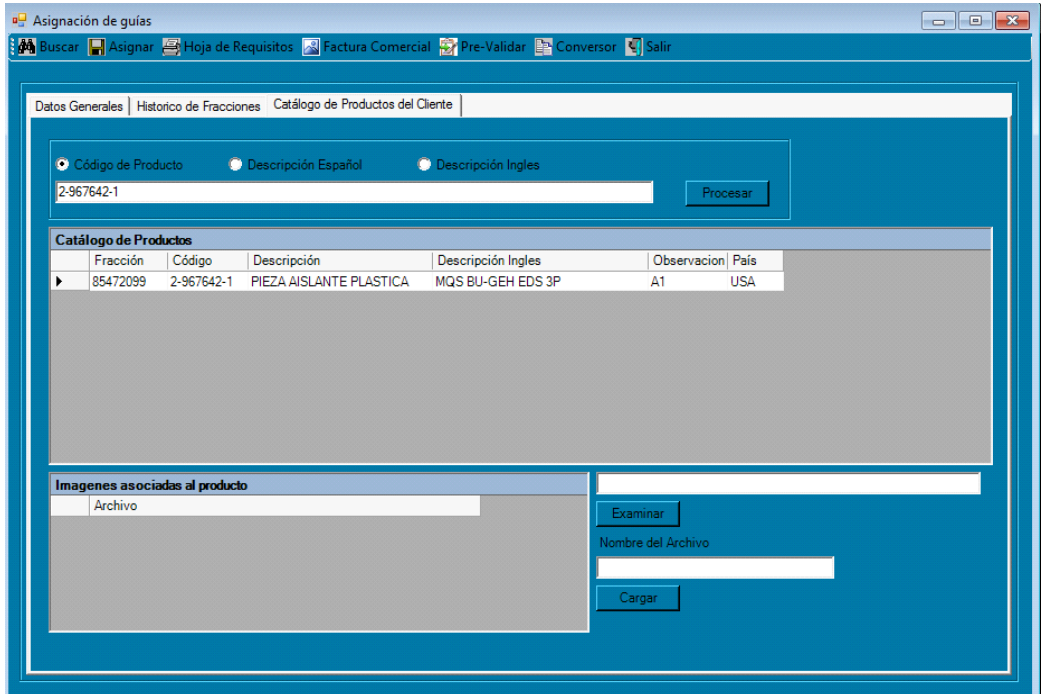
Cuadro 1. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



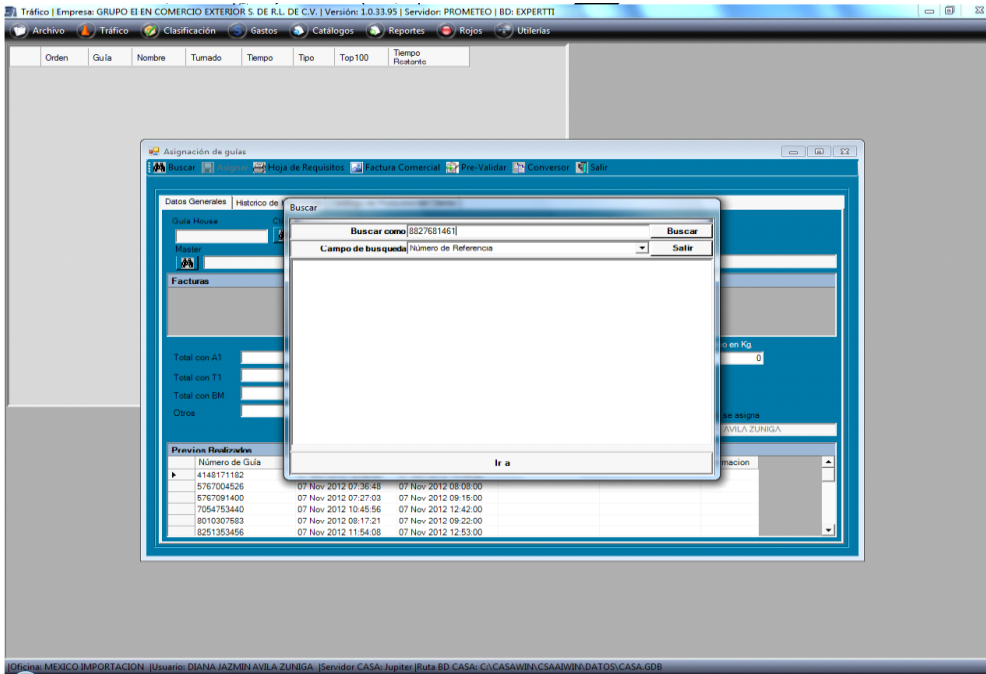
Cuadro 2. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



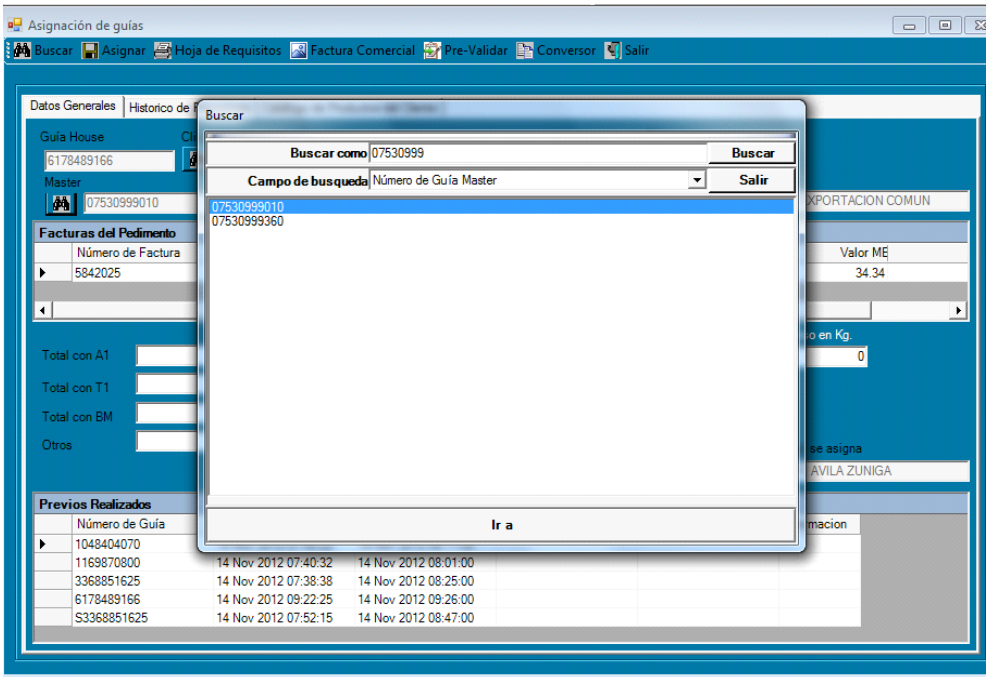
Cuadro 3. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



Cuadro 4. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



Cuadro 5. Asignación de guía



Cuadro 6. Asignación de guía máster

Buscar

Buscar como PHILIPS Salir

Nombre del Cliente

▶ PHILIPS MEXICANA SA DE CV

**Criterios para realizar previo**

Ciente	Desde	Hasta	INSTRUCCION	GRUPO	Clav	Patente	Observacione
▶ PHILIPS MEXICANA SA DE CV	1.0000	99999999.0000	REALIZAR PREVIO		A1	3547	

Cuadro 7. Selección del cliente e instrucciones de liberación



# AENOR MÉXICO

Otorga el presente

## CERTIFICADO

**A: Diana Avila Zuñiga**

Quien ha realizado con aprovechamiento el curso de

**INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008**

Celebrado el 28 de Mayo del 2011.

Jesús María PÉREZ DE VEGA  
Director General

Ref. A01 280511 10

Curso acreditado ante la STPS 2009  
Duración: 8 horas.  
No. AME 970910P910013



**ADN EMPRESARIAL**  
**ABOGADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS**

*Empresa Dedicada a la Capacitación Empresarial*

**OTORGA LA PRESENTE**

## Constancia

*C. Diana Jazmín Ávila Zuñiga*

**Por su participación en el Curso:**

**“CLASIFICACIÓN ARANCELARIA  
DE MERCANCIAS”**

*Impartido en el WTC México, Duración : 15hrs. Los días 04, 11 y 18 de Febrero de 2012*

LIC. **ARIADNA CRUZ CASTAÑEDA**  
Instructor

No. DE REGISTRO STPS  
AAA - 110112 - RM4 - 0013  
**ADN**  
EMPRESARIAL



**Grupo Ei en Comercio Exterior S de RL de CV**

Otorga el presente Reconocimiento a:

**ÁVILA ZUÑIGA DIANA YAZMIN**

Por haber asistido al curso de

**SENSIBILIZACIÓN**

02 de Abril 2011

Ing. Héctor F. García de la Cadena C.

**DIRECCIÓN**

Lic. Héctor López Meléndez

**RECURSOS HUMANOS**

## 10. FUENTES DE CONSULTA

Anónimo, "Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos".2011

Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 2012, Ley Aduanera articulo 90, trigésima edición, Enero 2006. México.

Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 2012, Ley Aduanera articulo 35, trigésima edición, Enero 2006. México.

Diario Oficial De La Federación, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

María Liliana Rivera Higuera. "Verificador de mercancías de Comercio Exterior, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México". Trabajo Profesional. UNAM FES Aragón.

MESOGRAFIA

[www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

<http://dof.gob.mx/ley-reg.php>

<http://www.grupoei.com.mx>